



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA SUPERIOR CONTABILIDAD Y AUDITORIA

"ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERÍODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLÍNICA SANTA CECILIA."

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

AUTORAS:

VIVIANA ALEXANDRA CABRERA AVILA
PATRICIA ELIZABETH PRIETO PIEDRA

DIRECTOR DE TESIS:

Ing. BORIS ANDRES ÑAUTA TAPIA

CUENCA-ECUADOR

2013



RESUMEN

La presente tesis explica el Análisis del Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca.

La empresa en la cual realizamos nuestro análisis es la Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda., dedicada a brindar servicios médicos a la comunidad, en la que aplicamos un estudio del impacto en la liquidez por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta por el período 2009-2012.

También ejecutamos una investigación a las clínicas PYMES en la ciudad de Cuenca, por medio de una encuesta para conocer el impacto en la liquidez que han causado los continuos cambios en la normativa tributaria.

En el capítulo I se presenta una breve reseña histórica de la clínica objeto de estudio, y la Fundamentación Teórica en la que se explica conceptos y artículos de la Ley Tributaria basados en el Anticipo del Impuesto a la Renta.

En el capítulo II se analiza el Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta de la Clínica Santa Cecilia a través de la aplicación del índice de liquidez, además de una investigación que se realizó a las clínicas PYMES de la ciudad de Cuenca mediante una encuesta para así poder interpretar los resultados obtenidos.

En el capítulo III finalizamos con las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron en el desarrollo de nuestra tesis.

Palabras claves: Impuesto a la Renta, PYMES, Anticipo, Liquidez.



ABSTRACT

This Thesis explains the analysis of the impact of advance payment of Income Tax on the solvency of clinics that belongs to PYMES in the city of Cuenca.

We took Santa Cecilia Clinic for our analysis, which is an institution devoted to the diagnosis and care of outpatients in the city. In this facility we developed the study of solvency for the advance payment of Income Tax for the period 2009 – 2012.

We also perform a research, through a survey to know about the impact of solvency that has causes the continuous changes in Tax Regulations in PYMES clinics located in the city of Cuenca.

At Chapter I we present a brief history of the clinic of which we are doing our research about, and a theoretical foundation in which we explains concepts and articles of the Tax Regulation, based in the advance payment of Income Tax .

At Chapter II we analyze the impact of the advance payment of Income Tax in Santa Cecilia Clinic through the enforcement of liquidity Index, as well as, an investigation through a survey, in order to interpret the results that were done in PYMES clinics in the city of Cuenca.

At Chapter III we end up with conclusions and recommendations that were gotten in the development of our thesis.

Keywords: Income Tax, PYMES, Advance Payment, Solvency.



INDICE

INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	15
1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	16
1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	16
1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA CLÍNICA	16
1.1.2 VISIÓN	17
1.1.3 MISIÓN	18
1.1.4 POLÍTICA DE CALIDAD	18
1.1.5 VALORES	19
1.1.6 VALORES ORGANIZACIONALES	20
1.1.7 SERVICIOS QUE OFRECE LA CLÍNICA SANTA CECILIA	20
1.1.8 ORGANIZACIÓN DE LA CLÍNICA	21
1.1.9 ORGANIGRAMA DE LA CLÍNICA SANTA CECILIA "CLISACE CIA. LTDA"	23
1.2 MARCO CONCEPTUAL	24
1.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	24
1.2.1.2 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	24
1.2.1.4 OBJETO DEL IMPUESTO	25
1.2.1.5 CONCEPTO DE RENTA	25
1.2.1.7 SUJETO PASIVO	26
1.2.1.8 BASE IMPONIBLE	26
1.2.1.9 IMPUESTO A LA RENTA	26



1.2.1.10 IMPUESTOS ANTICIPADOS.....	30
1.2.1.11 ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	30
1.3 BASE LEGAL DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	31
1.4 CAMBIOS EN LA REFORMA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.	41
1.4.1 CIRCULAR No. NAC-DGECCGC10-00015RON° 2504/08/2010 ..	43
1.5 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	48
1.5.1 DEFINICIÓN DE LAS PYMES	48
1.5.2 IMPORTANCIA DE LAS PYMES	49
1.5.3 CATEGORIZACION DE LAS PYMES.....	49
CAPÍTULO II IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ EN LAS CLÍNICAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA ...	50
2. IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ EN LAS CLÍNICAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA.....	51
2.1 CASO PRÁCTICO CLÍNICA SANTA CECILIA	51
2.2 APLICACIÓN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA APLICANDO LAS DIFERENTES REFORMAS TRIBUTARIAS....	54
2.2.1 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2009.....	55
2.2.2 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2010.....	56
2.2.3 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2011	57
2.2.4 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2012.....	58
2.3 MEDICIÓN EN EL IMPACTO DE LA LIQUIDEZ DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR EL CONTINUO CAMBIO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS.....	60



2.4 ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DE LA CLÍNICA EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE 2009-2012 POR EL PAGO DEL ANTICIPO.....	62
2.5 INVESTIGACIÓN DE LAS CLÍNICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA	67
2.5.1 RESULTADO DE CONSULTA DE LAS CLÍNICAS	67
2.6 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	68
2.6.1 RESULTADOS EXPRESADOS GRAFICAMENTE	68
CAPÍTULO III	75
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
3.1 CONCLUSIONES	76
3.2 RECOMENDACIONES.....	78
BIBLIOGRAFIA	80
ANEXOS	82



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, PATRICIA ELIZABETH PRIETO PIEDRA, autora de la tesis "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERÍODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLÍNICA SANTA CECILIA.", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de CONTADOR PÚBLICO AUDITOR. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Julio del 2013.

PATRICIA PRIETO PIEDRA
0105287452

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, PATRICIA ELIZABETH PRIETO PIEDRA, autora de la tesis "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERÍODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLÍNICA SANTA CECILIA.", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, Julio del 2013.

PATRICIA PRIETO PIEDRA
0105287452

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, VIVIANA ALEXANDRA CABRERA AVILA, autora de la tesis "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERÍODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLÍNICA SANTA CECILIA.", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, Julio del 2013.

Viviana Cabrera

VIVIANA CABRERA AVILA

0104553714

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, VIVIANA ALEXANDRA CABRERA AVILA, autora de la tesis "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERÍODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLÍNICA SANTA CECILIA.", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de CONTADOR PUBLICO AUDITOR. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, Julio del 2013.

VIVIANA CABRERA AVILA
0104553714

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



DEDICATORIA

Dedico mi tesis a Dios, por haberme permitido llegar hasta esta etapa de mi vida y así lograr mi objetivo, a mi abuelito Rafael, que aunque ya no está conmigo físicamente, siempre estará presente en mi corazón, a mis padres Jaime y Ruth que son los pilares fundamentales en mi vida, por sus consejos, valores y por su amor incondicional, a mis hermanos por el apoyo que me han brindado, a mis sobrinas que son mi motivación para salir adelante, y a mis amigos por compartir los buenos y malos momentos.

Patricia Prieto



AGRADECIMIENTO

Primero y antes de nada, dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres y hermanos por brindarme los recursos necesarios y por estar a mi lado apoyándome siempre.

A mis profesores quienes me han brindado sus conocimientos y sabiduría para realizarme como profesional, a mi director de tesis el Ing. Boris Ñauta por su colaboración en el desarrollo de la misma, y de manera especial al Ing. Enrique Ñauta por su apoyo y confianza que me ha brindado para la culminación de la tesis.

A mis amigas con las cuales he compartido mi vida universitaria y que han estado conmigo, no solo para resolver cuestiones de índole académico, sino problemas de vida, y quienes a pesar de sus imperfecciones humanas han sabido ser amigas: gracias Patricia y Eliana.

Viviana Cabrera



AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

A mis padres por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación y por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mis hermanos y a mis sobrinas por ser una parte importante y fundamental en mi vida, los quiero mucho.

A mis maestros que me han impartido sus conocimientos, a mi director de tesis por su colaboración en el desarrollo de la misma, y de manera especial al Ing. Enrique Ñauta por el apoyo brindado.

A mis amigos por haber hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidaré, en especial a mi amiga y compañera de tesis por haberme tenido la paciencia necesaria y por la motivación para seguir adelante con nuestro objetivo.

Patricia Prieto



INTRODUCCIÓN

El aporte de nuestra tesis es investigativo y metodológico, ya que realizamos el análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta enfocándonos en la Clínica Santa Cecilia, al mismo tiempo que ejecutamos una encuesta para obtener información de las clínicas PYMES en la ciudad de Cuenca y como está afectando el pago de dicho anticipo en la liquidez.

Con la finalidad de combatir la evasión y elusión tributaria en el Ecuador, se implementó una nueva modalidad para el cálculo del anticipo del impuesto a la Renta de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, la cual utiliza como base de cálculo coeficientes presuntivos de renta.

Los continuos cambios que se han venido dando en las reformas tributarias en relación al Anticipo del Impuesto a la Renta, está afectando a los contribuyentes de diferentes sectores, debido a que es un impuesto presuntivo y no se estaría pagando el impuesto por la utilidad reflejada.

En el caso de nuestro estudio, las clínicas PYMES, que a pesar de no tener utilidades y contar con un alto índice de activos fijos por su actividad económica, se ven en la obligación de cumplir con este pago viéndose en dificultades de liquidez en los meses de julio y de septiembre.

Se tomó como ejemplo un caso práctico en la cual se analizará los resultados obtenidos al momento de calcular el Anticipo del Impuesto a la Renta y de cómo está afectando a la liquidez de la clínica para ver si puede o no cubrir con los pagos respectivos en las fechas que establece la ley, y verificar si la misma se ha visto afectada a los cambios de la normativa tributaria.



CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA



1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Para el desarrollo de nuestra tesis, partiremos de una breve reseña histórica de la Clínica Santa Cecilia, misión, visión, política de calidad, valores, valores organizacionales, y su estructura organizacional.

1.1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA CLÍNICA

La Clínica Santa Cecilia es la realización de una idea acariciada por un grupo de médicos empresarios que se unieron para satisfacer una necesidad hondamente sentida en nuestro medio: la de contar con una empresa de medicina privada que brindara excelentes servicios médicos a la comunidad.

La compañía fue constituida en la ciudad de Cuenca, el 2 de Octubre de 1998, ante el Notario Público Noveno de este Cantón Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número 295, en fecha 4 de noviembre de 1998, sus facultades constan en los Estatutos contenidos en la mentada Escritura Pública de Constitución.





La Clínica Santa Cecilia está ubicada en la Ciudad de Cuenca en las calles Miguel Ángel Estrella 2 – 36 y Calle Larga.

La idea surge de un grupo de médicos que deciden comprar la patente de una clínica que se encontraba en liquidación y continuar trabajando y con el nombre de Clínica Santa Cecilia.

La Clínica Santa Cecilia comenzó a prestar sus servicios con 9 médicos, 7 camas, 1 salón de operaciones, 2 salas de partos y un laboratorio.

Así fue como en 1998, Clínica San Cecilia Cía. Ltda. comenzó sus actividades manteniéndose desde entonces en un constante desarrollo, para llegar a tener los programas líderes en atención hospitalaria dentro de nuestra provincia.

Sus Fundadores y Socios son: El Dr. Alberto Landy, Dr. Iván Brito, Dr. José Lasso, Dr. Carlos Daquilema, Dr. Eddy Ochoa, Dr. Julio Andrade, Dr. Wilson Farfán, Dra. Fanny Duran y Dr. German García. Quienes aportaron \$3.000,000 de sucres cada uno.

1.1.2 VISIÓN

La Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda. tiene como visión ser el mejor Grupo Hospitalario de la ciudad de Cuenca, reconocido por la atención eficaz, la excelencia clínica y la oferta de servicios integrados que supera las expectativas de pacientes, médicos y clientes.

Además ser altamente competitivos y con una gran solidez financiera, generar empleo y beneficios a la comunidad, a los trabajadores y asociados, conservando nuestra calidez en la atención.



1.1.3 MISIÓN

La misión de la Clínica es brindar servicios de salud en forma personalizada e integral, donde médicos y usuarios encuentren excelente atención con tecnología de punta. Esta entidad está comprometida con el bienestar de todos sus pacientes y

colaboradores y además está comprometida en incrementar los ingresos para la clínica.

Atención **personalizada** significa que cada paciente es el centro de atención. Quienes conforman la institución están para atender todos los problemas de salud y para satisfacer todas aquellas necesidades que demanden sus pacientes.

Por atención **integral** se entiende que la ayuda al paciente ha de ser dentro y fuera de la clínica, facilitándole todos los servicios relacionados con su atención.

Atención de **calidad** es ofrecer al paciente servicios accesibles y eficientes, con medios tecnológicos avanzados y profesionales altamente calificados. Un trato amable y un ambiente confortable son fundamentales en la atención.

1.1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Política de Calidad de la Clínica está orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de los Clientes. Contando con personal competente y tecnología adecuada, promueve el mejoramiento continuo de los procesos y así el crecimiento de la entidad. Soportados en un portafolio de servicios líder para la región en lo referente a Promoción, Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación de la Enfermedad.



1.1.5 VALORES

Ética: Realizan sus actividades con estricto apego a los principios y obligaciones morales en la relación con los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, guiados por la transparencia en todos sus actos y por el cumplimiento estricto de los servicios prestados.

Eficiencia: Todos los integrantes de la organización realizan sus actividades con altos niveles de exigencia, ejecutando todas las tareas encomendadas con una alta calidad en los resultados y en el menor tiempo posible.

Integración: Reconocen el sistema en el cual se desenvuelven y trabajan, para ser parte funcional de él. Porque se identifican con la misión, visión y valores de la institución para la cual trabajan.

Responsabilidad: Todos sus miembros se sienten comprometidos a mantener los más altos niveles de responsabilidad en todas las manifestaciones institucionales, profesionales y personales; para ser consecuentes con los principios de la compañía.

Respeto: Promueven la actuación considerada y respetuosa hacia sus compañeros de trabajo, clientes, proveedores y comunidad en general, manteniendo relaciones interpersonales basado en la colaboración, el respeto y la honestidad.

Sentido de Pertenencia: Se manifiesta en la identificación de los trabajos con la visión, misión, valores, empeño y dedicación por la obtención de las metas que hacen a la Clínica Santa Cecilia una institución líder en prestación de servicios de salud.



1.1.6 VALORES ORGANIZACIONALES

Honestidad e Integridad: Promueven entre sus empleados el cumplimiento de una conducta social y profesional de acuerdo con los principios éticos reconocidos mundialmente.

Prioridad a la vida y función del individuo: Utilizan todos los recursos disponibles para garantizar y preservar la salud física y mental de los usuarios y su reincorporación a su entorno familiar y productivo, respetando los derechos del mismo.

No discriminación: Brindan servicios de salud respetando la dignidad humana sin distinción de sexo, raza, religión, afiliación política y/o condición socio-económica.

Estándares de cuidado médico actualizado: Aplican los procedimientos de atención universalmente aceptados en la comunidad académica y científica, empleando una tecnología de punta que promueva una pronta recuperación integral del paciente de acuerdo con las Normas de Calidad documentadas.

Compromiso e identificación: Dirigen los esfuerzos de manera que la relación empresa-fuerza laboral tenga metas y objetivos comunes para cumplir con la visión y misión, teniendo como base una responsabilidad compartida.

1.1.7 SERVICIOS QUE OFRECE LA CLÍNICA SANTA CECILIA

La Institución pone a disposición de sus pacientes y su familia cómodas y modernas habitaciones, camas eléctricas, toma de oxígeno, baño privado, TV Cable, teléfono y demás comodidades para el paciente y acompañantes.



La Clínica cuenta con los siguientes servicios: Quirófano y Sala de Partos debidamente equipados, máquinas de anestesia y monitores multipárametros modernos, Laparoscopia Store para cirugía de mínima invasiva, cuidados de Neonatología con cuna para pacientes críticos, servicios de ecografías con doppler a color en las áreas de ginecología, cirugía, urología, eco cardiología, laboratorio y emergencias con atención las 24 horas del día.

1.1.8 ORGANIZACIÓN DE LA CLÍNICA

La Clínica Santa Cecilia CLISACE CIA. LTDA está organizada de la siguiente manera:

La dirección la ejerce la Junta General de Accionistas. La administración esta encomendada al Director y al Gerente en su orden. Existiendo la conducción médico-técnico de la entidad, quienes actuaran en forma coordinada con la gerencia. La Clínica en la actualidad cuenta con los siguientes recursos humanos:

- ✓ Ocho médicos especialistas

- ✓ Tres médicos residentes
- ✓ Cinco enfermeras
- ✓ Dos auxiliares de enfermería
- ✓ Una nutricionista
- ✓ Un contador
- ✓ Dos recepcionistas
- ✓ Una auxiliar de contabilidad
- ✓ Tres conserjes
- ✓ Dos auxiliares de cocina
- ✓ Una lavandera.

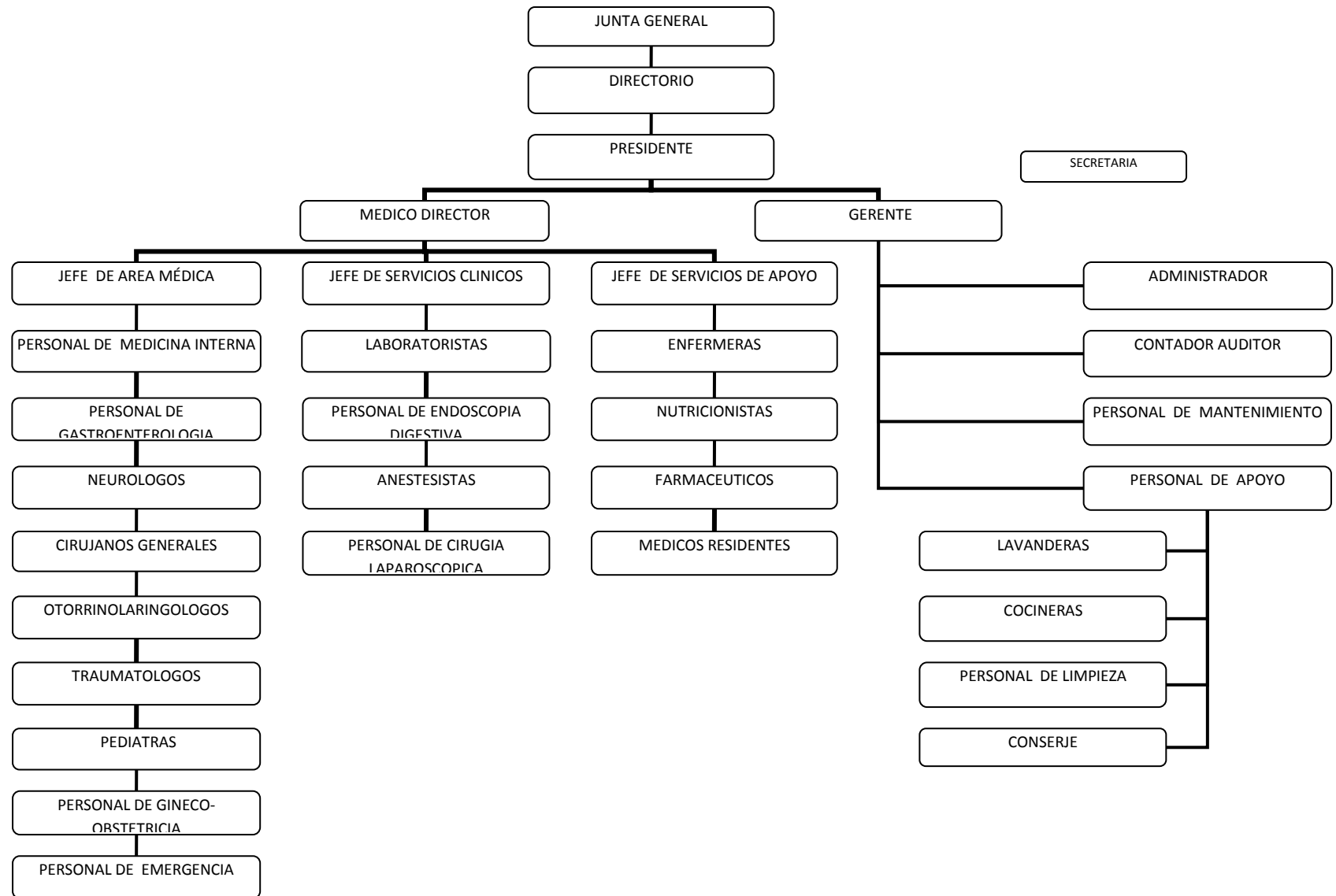


UNIVERSIDAD DE CUENCA

Esta información fue adquirida por medio de la Administración de la Clínica Santa Cecilia, que se encuentra en su Reglamento Interno.



1.1.9 ORGANIGRAMA DE LA CLÍNICA SANTA CECILIA "CLISACE CIA. LTDA".





1.2 MARCO CONCEPTUAL

1.2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

A continuación, para un mejor entendimiento de nuestra tesis consideramos importante añadir algunos conceptos básicos que serán relevantes para el desarrollo de la misma.

1.2.1.1 CONCEPTO DE IMPUESTO

Son cargas tributarias obligatorias que las personas naturales y las empresas tienen que pagar para financiar los gastos del Estado.

Son prestaciones pecuniarias que exige el Estado con el fin de obtener ingresos para satisfacer las necesidades públicas como son de Salud, Educación y Seguridad.

1.2.1.2 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.” (Código Tributario, 2013, Art. 15)

Entendiéndose como tal a la obligación tributaria como la relación jurídica entre el Estado y el Sujeto Pasivo siempre y cuando se cumpla el Hecho Generador.

1.2.1.3 HECHO GENERADOR

Es el presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.



1.2.1.4 OBJETO DEL IMPUESTO

“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 1)

1.2.1.5 CONCEPTO DE RENTA

Para efectos de este impuesto la Ley de Régimen Tributario Interno considera renta a:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 2)

Definimos a la renta como todo ingreso que perciban las personas o empresas que incrementen su riqueza o patrimonio.

1.2.1.6 SUJETO ACTIVO

“Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.” (Código Tributario, 2013, Art. 23)

Entendiéndose como tal al Sujeto Activo que es el ente acreedor del tributo, y es administrado por el Servicio de Rentas Internas.



1.2.1.7 SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (Código Tributario, 2013, Art. 23)

Definimos al Sujeto pasivo, que son todas las personas naturales, sociedades, sucesiones indivisas que obtengan ingresos gravados.

1.2.1.8 BASE IMPONIBLE

“En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 16).

Entendiéndose a la base imponible como el total de la capacidad contributiva de los ingresos, menos los gastos deducibles.

1.2.1.9 IMPUESTO A LA RENTA

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener, conservar o mejorar dichas rentas. (Módulo Conciliación de Base Fiscal con Base Contable, 2013)



Definimos que el impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava a los ingresos obtenidos por personas naturales o jurídicas que realicen cualquier actividad económica durante un período determinado.

Señalaremos a continuación los ingresos de fuente ecuatoriana, exenciones y deducciones establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno:

INGRESOS Según Art. 8 LORTI	EXENCIONES Según Art. 9 LORTI	DEDUCCIONES Según Art. 10 LORTI
<ul style="list-style-type: none">✓ Actividades económicas realizadas en el Ecuador.✓ Actividades en el exterior pagadas desde el Ecuador.✓ Compra-venta de muebles e inmuebles ubicados en el Ecuador.✓ Regalías por patentes, marcas y otras.✓ Utilidades (pagadas o acreditadas) por sociedades (constituidas o	<ul style="list-style-type: none">✓ Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del Impuesto a la Renta, también los dividendos en acciones en reinversión de utilidades.✓ Ingresos del Estado.✓ Convenios internacionales.✓ Estados extranjeros de bienes que posean en el país.✓ Ingresos de instituciones	<ul style="list-style-type: none">✓ Costos y gastos imputables al ingreso, debidamente sustentados.✓ Intereses contraídos en el giro del negocio.✓ Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social.✓ Primas de seguros que cubran riesgos de los trabajadores.✓ Pérdidas por caso fortuito, que afecten actividad generadora del



<p>domiciliadas).</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Exportaciones.✓ Rendimientos Financieros pagados desde el Ecuador.✓ Loterías, rifas, apuestas y similares.✓ Herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y✓ cualquier otro ingreso (de sociedades, personas naturales nacionales o extranjeras residentes en Ecuador).	<p>privadas sin fines de lucro.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Intereses de personas naturales por depósitos de ahorro a la vista.✓ Ingresos percibidos por beneficiarios del IESS, ISSFA, ISSPOL, y pensionistas del estado.✓ Percibidos por institutos de Educación Superior Estatales.✓ Los de loterías de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.✓ Los viáticos para funcionarios del Estado.✓ Los obtenidos por discapacitados.	<p>ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Gastos de viaje y estadía para la generación del ingreso.✓ Depreciación y amortización.✓ Amortización de pérdidas.✓ Remuneraciones y beneficios sociales.✓ Reservas matemáticas de las empresas de seguros y reaseguros.✓ Provisiones para créditos incobrables.✓ Impuesto a la Renta y aporte personal al seguro social que asuma el empleador.✓ Provisiones para el desahucio y pensiones
---	--	--



	<ul style="list-style-type: none">✓ Los provenientes de inversiones no monetarias.✓ Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.✓ Los que obtengan los fideicomisos mercantiles.✓ Los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más.✓ Indemnizaciones por seguros excepto el lucro cesante.✓ Intereses de trabajadores por préstamos por adquisición de acciones o participaciones.✓ La Compensación Económica del	<p>jubilares.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.✓ Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios y empleados.
--	--	---



	Salario Digno. ✓ Los percibidos en la Ley de Economía Popular y Solidaria que se reinviertan.	
--	--	--

1.2.1.10 IMPUESTOS ANTICIPADOS

El pago anticipado de impuestos es un mecanismo utilizado por el Estado para obtener recursos permanentes, antes de que se cumpla el ejercicio impositivo, en el cual debe pagarse el tributo.

Son obligaciones que nacen antes de que el hecho generador se haya configurado, o al menos antes de que se haya completado o perfeccionado; ante lo cual, el pago que se ha realizado por concepto de anticipo será ajustado en la declaración final, y por lo tanto, habrá que esperar a que termine el período para constatar si existió o no el elemento material. (Módulo Conciliación de Base Fiscal con Base Contable, 2013)

1.2.1.11 ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Es una recaudación que permite al Estado obtener ingresos anticipados por el pago del Impuesto a la Renta sin que se haya concluido el ejercicio fiscal, y será calculado con los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

1.2.1.12 SUJETOS OBLIGADOS A CALCULAR EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Están obligados a calcular el Anticipo del Impuesto a la Renta:



- Personas naturales
- Sucesiones indivisas
- Sociedades
- Empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.

1.3 BASE LEGAL DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

Una vez explicado el Impuesto a la Renta en forma muy general, procederemos a definir de acuerdo al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno los artículos en los que se trata del Anticipo del Impuesto a la Renta:

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:



Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo, para que en el plazo de 20 días justifique o realice el pago correspondiente.

Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior el contribuyente no ha justificado o efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar la liquidación del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.



Se entiende por anticipo pagado a aquel calculado de conformidad con lo dispuesto en este artículo. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 76)

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.

b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio



5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Segunda cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración.



Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 77)

Art. 78.- Casos en los cuales puede solicitarse exoneración o reducción del anticipo.- Hasta el mes de junio de cada año los contribuyentes referidos en el literal a) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar a la correspondiente Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del anticipo del impuesto a la renta hasta los porcentajes establecidos mediante resolución dictada por el Director General cuando demuestren que la actividad generadora de ingresos de los contribuyentes generarán pérdidas en ese año, que las rentas gravables serán significativamente inferiores a las obtenidas en el año anterior, o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio.

Los contribuyentes podrán solicitar que el Servicio de Rentas Internas, previa verificación, disponga la devolución del anticipo, de conformidad con la ley, por un solo ejercicio económico correspondiente a cada trienio, para lo cual se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010. Este derecho



podrá ejercerse únicamente en caso de que se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo, en condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo define el Código Civil. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 78)

Art. 79.- Reclamación por pagos indebidos o en exceso.- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo 72, si no existiese

impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Tendrán derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración, los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo 72, según corresponda, así:

i) Por el total de las retenciones que superen el saldo pendiente del anticipo pagado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior a ese anticipo. En caso de que las retenciones no superen el saldo pendiente del anticipo



pagado, previo al pago de este saldo, se imputará el valor de las retenciones.

ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, considerando el saldo pendiente del anticipo pagado, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

Para la aplicación de lo establecido en este artículo, se tendrá en consideración el siguiente ejemplo:

La empresa "A" se dedica a la actividad de fabricación y comercialización de línea blanca. Durante el año 2009 le efectuaron retenciones en la fuente de impuesto a la renta por un valor equivalente a USD 70.000.

En el mes de abril del año 2010, la empresa elabora su declaración de impuesto a la renta del período fiscal 2009, y como parte de la declaración calcula el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal 2010. Luego de aplicar la correspondiente fórmula y demás consideraciones establecidas en la Ley y este Reglamento, el valor del anticipo es de USD 100.000; este anticipo es denominado anticipo calculado o anticipo pagado.

Este anticipo deberá ser pagado en 3 partes, mismas que serán calculadas de la siguiente forma.

(+) ANTICIPO CALCULADO PF2010: USD 100.000

(-) RETENCIONES EN LA FUENTE PF2009: USD 70.000

(=) VALOR DEL ANTICIPO QUE EXCEDE LAS RETENCIONES: USD 30.000



(2 cuotas)

SALDO DEL ANTICIPO A PAGARSE EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO FISCAL 2010: USD: 70.000

(PF: PERIODO FISCAL)

El monto de USD 30.000 que corresponde al valor del anticipo que excede las retenciones efectuadas el año anterior, deberá pagarlo en 2 cuotas iguales de USD 15.000 durante los meses de julio y septiembre conforme lo establece el reglamento y;

El valor de USD 70.000 que corresponde al saldo del anticipo lo deberá pagar al momento de efectuar la declaración de impuesto a la renta del año 2010.

Para la liquidación final que debe hacerse analizamos los siguientes casos:

CASO 1.1.- Impuesto a la renta causado mayor o igual al anticipo calculado

El contribuyente tiene un impuesto a la renta causado de USD 120.000 y retenciones que le han efectuado el año corriente (2010) de USD 50.000.

Como el impuesto a la renta causado es mayor que el anticipo calculado, el impuesto a la renta final que debe considerar la empresa "A" es el impuesto a la renta causado; es decir, USD 120.000. Y en la liquidación del impuesto se considerará:

Impuesto a la Renta Causado: USD 120.000

(-) Cuotas del anticipo pagadas en julio/septiembre: USD 30.000



(-) Retenciones que le han sido efectuadas: USD 50.000

(=) Impuesto a la renta a pagar: USD 40.000

CASO 1.2.- Impuesto a la renta causado menor al anticipo pagado

El contribuyente tiene un impuesto a la renta causado de USD 80.000 y retenciones que le han efectuado el año corriente de USD 50.000.

Como el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto, donde se tendrá en cuenta lo siguiente:

Anticipo calculado/pago definitivo de IR: USD 100.000

(-) Cuotas del anticipo pagadas en julio/septiembre: USD 30.000

(-) Retenciones que le han sido efectuadas: USD 50.000

(=) Impuesto a la renta a pagar: USD 20.000

Como se puede ver, previo al pago del saldo pendiente del anticipo, el contribuyente considera las retenciones que le han efectuado, y en este caso, paga la diferencia.

CASO 1.3.- Impuesto a la renta causado menor al anticipo calculado con saldo a favor de retenciones en la fuente de impuesto a la renta

El contribuyente tiene un impuesto a la renta causado de USD 80.000 y retenciones que le han efectuado el año corriente de USD 85.000

Como el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la



renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto, donde se tendrá en cuenta lo siguiente:

Anticipo calculado/pago definitivo de IR: USD 100.000

(-) Cuotas del anticipo pagadas en julio/septiembre: USD 30.000

(-) Retenciones que le han sido efectuadas: USD 85.000

(=) Saldo a favor del contribuyente: USD 15.000

Como se puede ver, previo al pago del saldo pendiente del anticipo, el contribuyente considera las retenciones que le han efectuado, y en este caso, registra un saldo a favor de USD 15.000 y puede solicitar la devolución del correspondiente pago en exceso, indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada

oportunamente a la administración tributaria.(Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 79)

Art. 80.- Crédito tributario originado por Anticipo Pagado.- El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013, Art. 80)



1.4 CAMBIOS EN LA REFORMA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Una vez establecida la Base Legal del Anticipo del Impuesto a la Renta, procederemos a realizar un cuadro resumen de los cambios de las reformas que se han venido dando sobre el Anticipo del Impuesto a la Renta hasta la reforma actual.

Año 2007
No obligadas= 50% IRC – Retenciones. Obligadas= La mayor (0,2% Patrimonio+ 0,2% Costos y gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravables) – Retenciones. <ul style="list-style-type: none">➤ En este año se tenía derecho a Crédito Tributario➤ Cuando el IRC era menor al Anticipo estaba sujeto a devolución.

Año 2008
No obligadas= 50% IRC – Retenciones. Obligadas= La mayor (0,2% Patrimonio+ 0,2% Costos y gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravables) – Retenciones. <ul style="list-style-type: none">➤ En este año se continúa con el derecho a Crédito Tributario.➤ Si el Crédito Tributario no es utilizado durante 5 años, este se convierte en un Pago Definitivo.

Año 2009
No obligadas= 50% IRC – Retenciones. Obligadas= La mayor (0,2% Patrimonio+ 0,2% Costos y gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos



Gravables) – Retenciones.

- En este año, si el IRC era menor al Anticipo, se podría pedir la devolución mediante una nota de crédito, cheque o acreditación respectiva, y podrá ser utilizada antes de los 5 años, solo para el pago del Impuesto a la Renta.

Año 2010

No obligadas= 50% IRC – Retenciones.

Obligadas= (0,2% Patrimonio+ 0,2% Costos y gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravables)

- En este año no se consideran las retenciones.
- No existe Crédito Tributario.
- En el caso de que el IRC sea menor al Anticipo, este se convierte en Pago Definitivo.

A continuación añadimos la Circular establecida por el Servicio de Rentas Internas que se debe considerar para la determinación del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta:



1.4.1 CIRCULAR No. NAC-DGECGC10-00015RON° 2504/08/2010

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A LAS PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS, OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, Y A LAS SOCIEDADES, QUE LES CORRESPONDE PAGAR ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

1. El literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno ordena a las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y a las sociedades a establecer en su declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente.

2. Conforme lo prevé la norma anteriormente citada, a efectos de calcular el valor equivalente al anticipo de impuesto a la renta tales sujetos pasivos deberán efectuar una suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efectos de impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.

- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efectos de impuesto a la renta.

3. En atención a lo señalado, la Administración Tributaria informa, que para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta se debe considerar los siguientes casilleros de la respectiva declaración:

Activos:

- (+) Total del activo.
- (+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).



- (+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales.
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionados del exterior.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes no relacionados del exterior.
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA).
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA).
- (+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior).
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales.
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionado del exterior.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales.
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionado del exterior.
- (+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior).
- (-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias.

Notas:

1. Para efectos del cálculo del valor de activos de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las



cooperativas de ahorro y crédito, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos

líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

2. Para el cálculo del valor del activo, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los activos que sean de uso personal del contribuyente.

Patrimonio

(+) Total Patrimonio Neto.

Ingresos:

(+) Total ingresos.

(+) Ingresos en libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).

(+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos por regalías (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).

(+) Ingresos provenientes del exterior (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).



- (+) Ingresos por rendimientos financieros
(Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (-) Otras rentas exentas.
- (-) Dividendos percibidos exentos.
- (-) Rebaja por tercera edad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).

- (-) Rebaja por discapacidad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).
- (-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (Para el caso de personas naturales).

Costos y gastos deducibles de impuesto a la renta:

- (+) Total costos y gastos.
- (+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) 15% Participación a trabajadores.
- (+) Gastos personales-educación (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-salud (Para el caso de personas naturales).



(+) Gastos personales-alimentación (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-vivienda (Para el caso de personas naturales).

(+) Gastos personales-vestimenta (Para el caso de personas naturales).

(-) Gastos no deducibles locales.

(-) Gastos no deducibles del exterior.

(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos.

(-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.

4. Para el registro en los formularios de declaración de impuesto a la renta de sociedades y de personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar

contabilidad (formularios 101 y 102), el sujeto pasivo registrará el valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, de conformidad con la fórmula establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro del casillero 879 (anticipo próximo año).

5. Para el pago del valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, se deberá considerar lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es:

-En dos cuotas iguales, en los meses de julio y septiembre, el resultado de restar del valor registrado en la declaración de impuesto a la renta como anticipo próximo año el valor de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas.

-La diferencia se liquidará en conjunto con la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en curso.



6. De no cumplir el declarante con su obligación de calcular y registrar el valor correcto del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de julio del 2010.

Dictó y firmó la circular que antecede, Carlos Marx Carrasco V.,
Director

General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a 26 de julio del 2010.

1.5 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para continuar con nuestro tema de tesis hemos considerado importante incluir la definición, importancia y categorización de las pequeñas y medianas empresas.

1.5.1 DEFINICIÓN DE LAS PYMES

Se conoce como PYMES al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor.
- ✓ Agricultura, silvicultura y pesca.
- ✓ Industrias manufactureras.



- ✓ Construcción.
- ✓ Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- ✓ Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- ✓ Servicios comunales, sociales y personales.

<http://www.sri.gob.ec/web/10138/32@public>

1.5.2 IMPORTANCIA DE LAS PYMES

Las PYMES en nuestro país se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país tanto produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo.

<http://www.sri.gob.ec/web/10138/32@public>

1.5.3 CATEGORIZACION DE LAS PYMES

Las pequeñas y medianas empresas se categorizan de la siguiente manera:

VARIABLES	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRANDES EMPRESAS
Personal Ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	Mayor o igual A 200
Valor Bruto Ventas Anuales	Menor o igual A USD 100.000	De 100.001 a 1,000.000	De 1,000.001 A 5,000.000	Mayor a 5,000.000
Monto de Activos	Hasta los USD 100.000	De 100.001 a 750.000	De 750.001 a 3,999.999	Mayor o igual a 4,000.000



CAPÍTULO II IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ EN LAS CLÍNICAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA



2. IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ EN LAS CLÍNICAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA

2.1 CASO PRÁCTICO CLÍNICA SANTA CECILIA

Para el caso práctico de nuestra tesis hemos tomado como muestra una de las clínicas PYMES de la ciudad de Cuenca, la Clínica Santa Cecilia, de la misma que obtuvimos información para el desarrollo y cumplimiento al tema que analizaremos a continuación:

BALANCE GENERAL		
CLÍNICA SANTA CECILIA		
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012		
Activo		
Activo Corriente		
Efectivo	\$	29.161,21
Cuenta y Documentos por cobrar clientes		
Relacionados/Locales	\$	8.847,61
Otras Cuentas y Doc. Por cobrar		
Relacionados/Locales	\$	1.549,95
Provisión de Cuentas Incobrables	\$	1.353,36
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo (renta)	\$	4.878,23
Inventario de Productos terminados y mercaderías en Almacén	\$	18.362,45
Total Activo Corriente	\$	61.446,09
Activo no Corriente		
Propiedad planta y equipo		
Inmuebles (excepto terrenos)	\$	151.358,32
Muebles y Enseres	\$	4.123,93
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	\$	43.632,90
Equipo de Computación	\$	9.367,19



Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo	\$	42.865,88	Terrenos
	\$	212.353,33	
Total Activo no Corriente	\$	377.969,79	
TOTAL DEL ACTIVO	\$	439.415,88	
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Obligaciones con instituciones financieras			
Locales	\$	28.716,50	
Otras cuentas y documentos por pagar			
Relacionados/locales	\$	3.033,00	
Provisiones	\$	2.190,50	
Total del Pasivo Corriente	\$	33.940,00	
TOTAL PASIVO	\$	33.940,00	
Patrimonio Neto			
Capital Suscrito y/o asignado	\$	353.727,00	
Reserva Legal	\$	4.865,31	
Otras Reservas	\$	22.814,02	
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	\$	14.963,85	
Utilidad del ejercicio	\$	9.105,70	
Total Patrimonio Neto	\$	405.475,88	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	439.415,88	

Ing. Priscila Lalvay

CONTADORA

Dr. José Lasso

GERENTE GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS****CLÍNICA SANTA CECILIA****Del 01 al enero al 31 de diciembre del 2012**

Ventas Netas Tarifa 12%		\$	29.508,33
Ventas Netas Tarifa 0%	\$		252.723,93
Rendimientos Financieros		\$	672,99
Otras rentas gravadas		\$	5.541,19
Total Ingresos		\$	288.446,44
Costos y Gastos			
Costos			
Inventario inicial de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$		20.662,26
Compras netas locales de bienes no producidos Sujeto Pasivo	\$		58.315,29
Inventario final de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$		18.362,45
Total de costos		\$	60.615,10
Gastos			
Sueldos Y Salarios		\$	98.995,54
Beneficios Sociales		\$	11.805,94
Aporte a la Seguridad Social		\$	15.969,70
Honorarios Profesionales y dietas		\$	14.948,53
Arriendo de Inmuebles	\$		966,00
Mantenimiento y reparaciones	\$		15.766,27
Promoción y Publicidad	\$		883,12
Suministros y Materiales		\$	1.889,73
Arriendo Mercantil/ local		\$	6.102,00
Intereses bancarios/local		\$	2.075,09
Gastos de Gestión		\$	764,90
Impuestos Contribuciones y Otros		\$	5.515,56
IVA que se Carga Al Costo o Gasto		\$	4.246,24
Depreciación de propiedades No acelerada		\$	12.988,02
Servicios Públicos		\$	14.394,07



Pagos por otros servicios	\$	6.283,52
Pagos por otros bienes	\$	5.131,41
Total de Gastos	\$	218.725,64
Total Costos y Gastos	\$	279.340,74
Utilidad Bruta	\$	9.105,70
15% Participación a Trabajadores	\$	1.365,86
Gastos no deducibles	\$	3.000,75
Utilidad Gravada	\$	10.740,60
23% Impuesto a la Renta	\$	2.470,34
Ing. Priscila Lalvay		Dr. José Lasso
CONTADORA		GERENTE GENERAL

2.2 APLICACIÓN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA APLICANDO LAS DIFERENTES REFORMAS TRIBUTARIAS.

Hemos considerado como ejemplo el Balance General y el Estado de Resultados de la Clínica Santa Cecilia, desde el cual emplearemos las diferentes formas de cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta a partir del año 2009 hasta el 2012.

Al no obtener información financiera de varias clínicas que se encuentran dentro de las PYMES en la ciudad de Cuenca, pasamos a elaborar un estudio, en las que se verán reflejadas la afectación de los continuos cambios en las reformas de dicho anticipo.



2.2.1 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2009

Para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2009, elegiremos una de las dos opciones:

- a) No Obligadas= (50% IRC – Retenciones)
- b) Obligadas= (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados) – Retenciones

Datos			
Utilidad Bruta	\$	12.968,53	
15% Participación Trabajadores	\$	1.945,28	
Gastos no Deducibles	\$	31.641,99	
Utilidad Gravada	\$	42.665,24	
25% Impuesto a la Renta	\$	10.666,31	Impuesto Causado
Retenciones	\$	320,74	
a) Anticipo= (50% IRC – Retenciones)			
Anticipo 2009= \$5.012,42			
Información			
Patrimonio	\$	151.384,89	
Costos y Gastos	\$	226.367,53	
Activo	\$	191.490,42	
Ingresos	\$	239.336,06	
b) Anticipo = (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados) – Retenciones			
Anticipo 2009= \$2.158,07			



La clínica debería escoger la opción **(a)**, ya que se trata del valor más alto a pagar, es decir en julio y septiembre del 2009 cuotas de **\$2.506,21**.

En este caso el anticipo mínimo a pagar es inferior al Impuesto Causado por lo que no está sujeto a devolución.

2.2.2 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2010

Para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en el año 2010:

a) No Obligados = (50% IRC – Retenciones)

b) Obligados = (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados)

Desde el año 2010, se cambió la reforma es decir, para determinar el valor del anticipo no se tomarán en cuenta las retenciones en la fuente que hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sociedades y sucesiones indivisas, y solo se aplicará la opción b.

En el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad sigue siendo la misma fórmula. En este proceso observaremos el cambio que tiene la normativa del 2009 al 2010.

Datos		
Utilidad Bruta	\$	16.601,12
15% Participación Trabajadores	\$	2.490,17
Gastos no Deducibles	\$	0
Utilidad Gravada	\$	14.110,95
25% Impuesto a la Renta	\$	3.527,74
Retenciones	\$	312,66
		Impuesto Causado



Información		
Patrimonio	\$	403820,91
Costos y Gastos	\$	211.254,89
Activo	\$	447.680,09
Ingresos	\$	227.856,01
b) Anticipo= (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados)		
Anticipo 2010 = \$3.932,30		

En este ejercicio fiscal podemos observar que la clínica reporta un Impuesto Causado inferior al Anticipo Determinado más las retenciones en la fuente, a partir del año 2010 existe el cambio de la norma, si el anticipo pagado no llegare a compensarse con el impuesto a la renta causado se constituye en un pago definitivo del impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario para los ejercicios posteriores a su pago y menos aún a su devolución. El valor que no estaría sujeto a presentar el reclamo por pago en exceso es de **717,22**, lo que estaría afectando en la liquidez de la clínica.

2.2.3 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2011

En este caso aplicaremos el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2011, y podremos observar cómo afecta, el cambio de la normativa que se dio en el año 2010.



Datos	
Utilidad Bruta	\$ 21.167,70
15% Participación Trabajadores	\$ 3.175,16
Gastos no Deducibles	\$ 9.341,69
Utilidad Gravada	\$ 27.334,24
25% Impuesto a la Renta	\$ 6.833,56 Impuesto Causado
Retenciones	\$ 249,79
Información	
Patrimonio	\$ 411.297,40
Costos y Gastos	\$ 209.091,38
Activo	\$ 492.398,53
Ingresos	\$ 230.259,08
b) Anticipo = (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados)	
Anticipo 2011 =	\$4.131,41

En este ejercicio fiscal tenemos un Impuesto Causado superior al Anticipo Pagado, es por eso que no se ve afectado si es que habría que presentar una solicitud de pago indebido o de pago en exceso.

2.2.4 CÁLCULO DEL ANTICIPO PARA EL AÑO 2012

Aplicaremos el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2012.



Datos	
Utilidad Bruta	\$ 1.500,92
15% Participación Trabajadores	\$ 225,14
Gastos no Deducibles	\$ 16.481,99
Utilidad Gravada	\$ 17.757,77
24% Impuesto a la Renta	\$ 4.261,87 Impuesto Causado
Retenciones	\$ 802,24
Información	
Patrimonio	\$ 400.857,18
Costos y Gastos	\$ 281.687,48
Activo	\$ 442.764,29
Ingresos	\$ 283.188,40
b) Anticipo = (0,2% Patrimonio + 0,2% Costos y Gastos + 0,4% Activo + 0,4% Ingresos Gravados)	
Anticipo 2012 =	\$4.268,90

En este ejercicio fiscal el Impuesto Causado es inferior al Anticipo Determinado por lo que se constituye en un pago definitivo del Impuesto a la Renta, sin derecho a considerarlo como Crédito Tributario para los ejercicios posteriores y aún menos en su devolución.



2.3 MEDICIÓN EN EL IMPACTO DE LA LIQUIDEZ DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR EL CONTINUO CAMBIO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS

Para determinar la afectación del Anticipo del Impuesto a la Renta en los diferentes años a través de los cambios en la normativa tributaria, nos basamos en el índice de liquidez, para una mejor interpretación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (CAPITAL DE TRABAJO)				
FÓRMULA = Activo Corriente / Pasivo Corriente				
DATOS DEL BALANCE DE LA CLÍNICA SANTA CECILIA AÑO 2012				
Activo Corriente		\$61.446,09		
Pasivo Corriente		\$33.940,00		
Índice de Liquidez			1,81	
La empresa mantiene \$1,81 de liquidez por cada dólar endeudado, sin considerar el anticipo.				
Año 2009				
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Anticipo	Incremento Pasivo	Índice Liquidez
\$94.339,06	\$43.859,18	\$2.158,07	\$46.017,25	\$2,05
La empresa mantiene \$2,05 de liquidez por cada dólar adeudado.				
Año 2010				
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Anticipo	Incremento Pasivo	Índice Liquidez



\$122.843,29	\$81.101,13	\$3.932,3	\$85.033,43	\$1,44
La empresa mantiene \$1,44 de liquidez por cada dólar adeudado.				
Año 2011				
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Anticipo	Incremento Pasivo	Índice Liquidez
\$72.054,08	\$41.907,11	\$4.131,41	\$46.038,52	\$1,57
La empresa mantiene \$1,57 de liquidez por cada dólar adeudado.				
Año 2012				
Activo Corriente	Pasivo Corriente	Anticipo	Incremento Pasivo	Índice Liquidez
\$61.446,09	\$33.940,00	\$4.268,9	\$38.208,9	\$1,61
La empresa mantiene \$1,61 de liquidez por cada dólar adeudado, considerando el anticipo.				

Como podemos observar para realizar el análisis de la liquidez en los años 2009-2010, se incrementa el valor del activo en el año 2010, al mismo tiempo incrementa el valor del pasivo y del anticipo, es por eso que el índice de liquidez baja de \$2,05 a \$ 1,44 por cada dólar adeudado.

Para los años 2011-2012 consideramos una importante disminución del activo y del pasivo, al mismo tiempo un incremento del anticipo, es por eso que el índice de liquidez incrementa de \$1,57 a \$1,61.

En este caso no se puede considerar al anticipo del impuesto a la renta como una afectación en la liquidez, ya que no es un valor muy representativo en cuanto al total de activo y pasivo corriente con que cuenta la clínica, porque estamos haciendo una interpretación por cada año y en realidad la liquidez se vería afectada en los meses de julio y septiembre, que es cuando se desembolsa el dinero para el pago de dicho anticipo.



A continuación realizaremos un análisis de los estados de liquidez en los meses de julio y septiembre por el pago del anticipo del impuesto a la renta.

2.4 ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DE LA CLÍNICA EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE 2009-2012 POR EL PAGO DEL ANTICIPO

Realizamos el análisis de la liquidez en los meses de julio y septiembre tomando en consideración la idea del Creador del Modelo “Centuria” para la gestión de liquidez empresarial del Ing. Wilson Mariño autor de varios libros y uno de los consultores más importantes en el Ecuador.

Se basa en un análisis que pone a consideración CENTURIA ASESORES EMPRESARIALES presidida por el Ing. Wilson Mariño GERENTE GENERAL, para evaluar la liquidez de una empresa y buscar un mejoramiento de la misma ya que contablemente las empresas pueden tener las mejores utilidades y no tener dinero o caso contrario puede expresar las mayores pérdidas con un exceso nivel de liquidez que es lo que expresa el Ing. Mariño, tomando como punto de partida este estado de liquidez que es uno de los mayores problemas que día a día una empresa presenta. En la que un resultado negativo puede incurrir en que una empresa quiebre o sea motivo de liquidación por recurrente financiación.

Este modelo es de gran ayuda para las empresas al momento de analizar su liquidez, ya que se toma en consideración los ingresos y gastos reales en el período, gastos y pagos a proveedores, pago de impuestos, también compra y venta de activos, préstamos recibidos y pagados, así como los intereses, todos estos rubros se analizan con la finalidad de obtener la liquidez de la empresa en un período determinado.



De esta manera al nosotras aplicar este modelo, podremos saber exactamente si la clínica se ve o no afectada al momento de cumplir con el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de julio y septiembre.

ESTADO DE LIQUIDEZ			
CLÍNICA SANTA CECILIA			
JULIO/ SEPTIEMBRE/2009			
	Julio		Septiembre
(+) Ingresos Reales	\$	28.129,58	\$ 13.963,36
(-) Pago a Proveedores	\$	3.875,46	\$ 2.661,78
(-) Pago de Gastos	\$	15.501,84	\$ 10.647,11
(-) Pago de Impuestos	\$	2.652,06	\$ 2.574,81
(=) Flujo Operativo (A)	\$	6.100,22	\$ -1.920,34
(+) Venta de Activo	\$	0	\$ 0
(-) Compra de Activo	\$	0	\$ 0
(=) Flujo de Inversión (B)	\$	0	\$ 0
(+) Prestamos Recibidos	\$	0	\$ 0
(-) Prestamos Pagados	\$	0	\$ 0
(-) Intereses pagados	\$	0	\$ 0
(=) Flujo Financiero (C)	\$	0	\$ 0
A+B+C = Flujo de Fondos del Mes	\$	6.100,22	\$ -1.920,34

Como podemos observar para el año 2009 en el mes de julio no se ve afectada la liquidez de la empresa, debido a que tiene altos ingresos, por lo que puede cubrir los gastos del mes y el anticipo del impuesto a la renta (\$2.506,21), lo que no sucede en el mes de septiembre, que refleja menos



ingresos, los mismos que alcanzan a cubrir apenas los gastos, en este caso se ve la afectación de la liquidez por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta (\$2.506,21), tomando en cuenta que no existió movimiento en el flujo de inversión por la compra de activos, ni en el flujo financiero por concepto de préstamos.

ESTADO DE LIQUIDEZ			
CLÍNICA SANTA CECILIA			
JULIO/ SEPTIEMBRE/2010			
		Julio	Septiembre
(+) Ingresos Reales	\$	23.941,71	\$ 24.237,77
(-) Pago a Proveedores	\$	2.706,38	\$ 3.706,06
(-) Pago de Gastos	\$	10.825,53	\$ 14.824,22
(-) Pago de Impuestos	\$	2.153,88	\$ 2.166,68
(=) Flujo Operativo (A)	\$	8.255,92	\$ 3.540,81
(+) Venta de Activo	\$	0	\$ 0
(-) Compra de Activo	\$	570,89	\$ 913,55
(=) Flujo de Inversión (B)	\$	-570,89	\$ -913,55
(+) Prestamos Recibidos	\$	0	\$ 0
(-) Prestamos Pagados	\$	0	\$ 0
(-) Intereses pagados	\$	0	\$ 0
(=) Flujo Financiero (C)	\$	0	\$ 0
A+B+C = Flujo de Fondos del Mes		7.685,03	\$ 2.627,26

Para el año 2010, en los meses de julio y de septiembre no se ve una afectación de la liquidez, debido a que tienen unos altos ingresos y los



gastos no son tan elevados, por lo que se alcanza a cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta (\$3.932,30), a pesar de existir la compra de activos fijos.

ESTADO DE LIQUIDEZ			
CLÍNICA SANTA CECILIA			
JULIO/ SEPTIEMBRE/2011			
		Julio	Septiembre
(+) Ingresos Reales	\$	29.375,79	\$ 28.993,38
(-) Pago a Proveedores	\$	4.529,89	\$ 4.829,99
(-) Pago de Gastos	\$	18.119,56	\$ 19.319,94
(-) Pago de Impuestos	\$	2.188,38	\$ 2.171,60
(=) Flujo Operativo (A)	\$	4.537,96	\$ 2.671,85
(+) Venta de Activo	\$	0	\$ 0
(-) Compra de Activo	\$	0	\$ 0
(=) Flujo de Inversión (B)	\$	0	\$ 0
(+) Prestamos Recibidos	\$	0	\$ 0
(-) Prestamos Pagados	\$	1.263,70	\$ 1.279,37
(-) Intereses pagados	\$	0	\$ 0
(=) Flujo Financiero (C)	\$	-1.263,70	\$ 1.279,37
A+B+C = Flujo de Fondos del Mes	\$	3.274,26	\$ 1.392,48

En este año tampoco se ve una afectación en la liquidez de la clínica, debido a que cuenta con mayores ingresos, a pesar de que tengan gastos



elevados e incurra con préstamos pagados, se logra cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta (\$4.131,41)

		Julio	Septiembre
ESTADO DE LIQUIDEZ			
CLÍNICA SANTA CECILIA			
JULIO/ SEPTIEMBRE/2012			
		Julio	Septiembre
(+) Ingresos Reales	\$	24.023,25	\$ 22.911,28
(-) Pago a Proveedores	\$	4.613,88	\$ 4.419,34
(-) Pago de Gastos	\$	18.455,50	\$ 17.677,34
(-) Pago de Impuestos	\$	2.305,73	\$ 2.376,71
(=) Flujo Operativo (A)	\$	-1.351,86	\$ 1.562,11
(+) Venta de Activo	\$	0	\$ 0
(-) Compra de Activo	\$	48	\$ 1.935,43
(=) Flujo de Inversión (B)	\$	-48	\$ - 1.935,43
(+) Prestamos Recibidos	\$	0	\$ 0
(-) Prestamos Pagados	\$	1.433,86	\$ 10.934,10
(-) Intereses pagados	\$	0	\$ 0
(=) Flujo Financiero (C)	\$	-1.433,86	\$ -10.934,10
A+B+C = Flujo de Fondos del Mes	\$	-2.833,72	\$ -14.431,64

Para el año 2012, podemos observar que los ingresos son casi similares a los gastos, existe compra de activos fijos, y elevados préstamos, por lo que la clínica se ve afectada en su liquidez en estos meses, y no se alcanza a cubrir el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta (\$4.268,90)



2.5 INVESTIGACIÓN DE LAS CLÍNICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA

En la investigación que realizamos acerca de las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca, acudimos a la Superintendencia de Compañías para adquirir la información requerida.

Obtuvimos la siguiente información acerca de las clínicas que se encuentran en el mismo rango de la Clínica Santa Cecilia.

2.5.1 RESULTADO DE CONSULTA DE LAS CLÍNICAS

NOMBRE	CIUDAD	GRUPO
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AUXILIO PRAXXEL CIA. LTDA.	CUENCA	PYMES
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS BOLIVAR A.M.I.H.E. S.A.	CUENCA	PYMES
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS PAUCARBAMBA	CUENCA	PYMES
CLÍNICA LA PAZ CLINIPAZ S.A	CUENCA	PYMES
CLISACE CLÍNICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.	CUENCA	PYMES
CLÍNICA ESPAÑA	CUENCA	PYMES
CLÍNICA SANTA FÉ	CUENCA	PYMES



2.6 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Realizamos una encuesta a 6 clínicas que forman parte de las Pequeñas y Medianas Empresas en la ciudad de Cuenca, con la finalidad de saber si es que se ven o no afectadas con el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

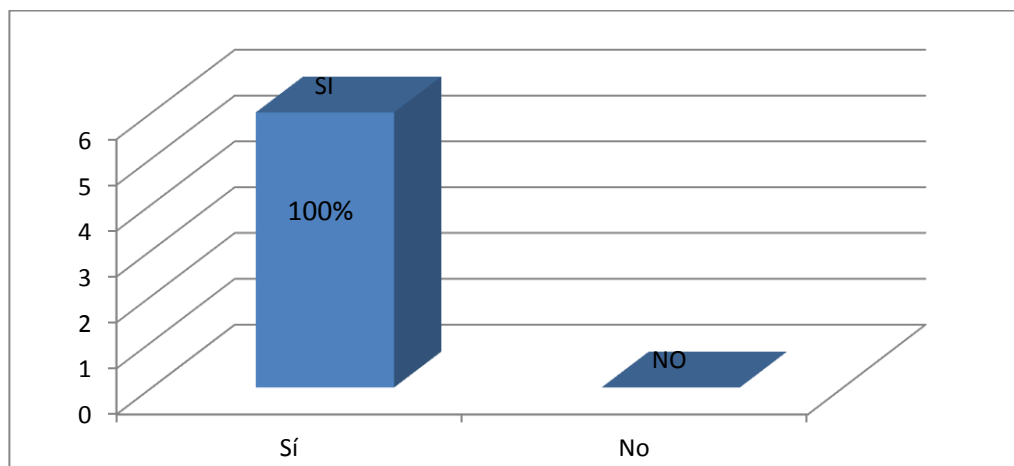
2.6.1 RESULTADOS EXPRESADOS GRAFICAMENTE

El modelo de la encuesta que aplicamos en la investigación de las clínicas PYMES en la ciudad de Cuenca se encuentra en los Anexos.

A continuación demostraremos gráficamente los resultados obtenidos de cada pregunta que se aplicaron en las encuestas.

Gráfico 1

1. ¿Paga su empresa Anticipo del Impuesto a la Renta?



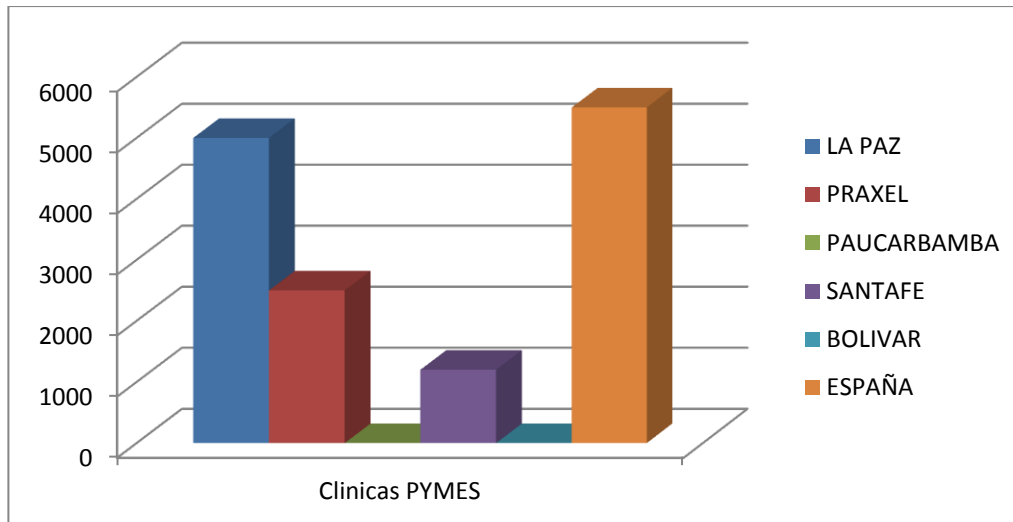
Interpretación:

De las 6 clínicas PYMES de la ciudad de Cuenca, las 6 pagan el Anticipo del Impuesto a la Renta, lo que constituye el 100% de la muestra.



2. ¿Señale el rango de utilidad líquida mensual en el que se ubica actualmente su empresa?

Gráfico 2



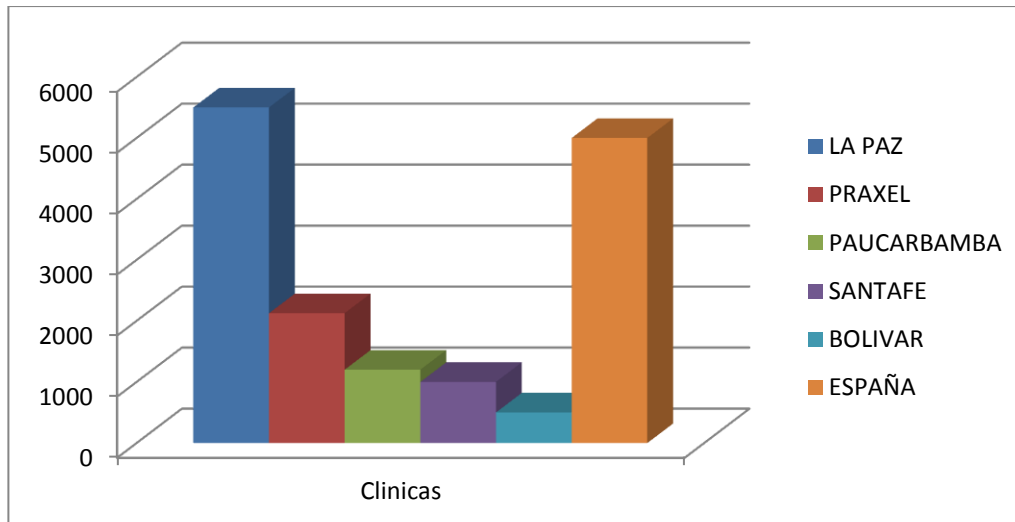
Interpretación:

En el gráfico 2 podemos observar que dos de las clínicas no generaron utilidades, a diferencia de las otras cuatro que tienen bajas utilidades.



3. ¿ Señale el rango de Anticipo del Impuesto a la Renta en el que se ubicó su empresa en el último período?

Gráfico 3



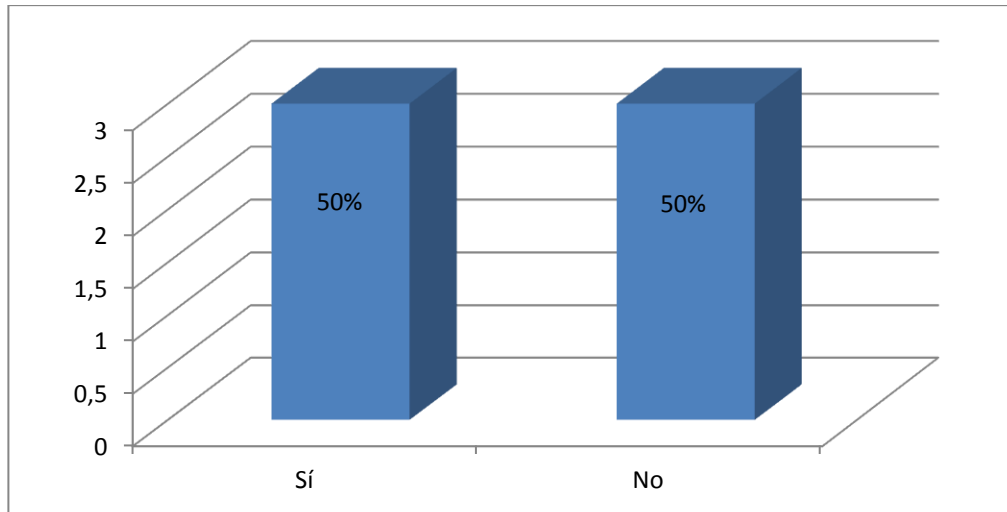
Interpretación:

En este gráfico podemos observar que las 6 clínicas pagan Anticipo del Impuesto a la Renta cumpliendo así con la normativa tributaria.



4. ¿Su empresa logra cubrir el valor total a pagar por el concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de julio y septiembre de todos los años?

Gráfico 4



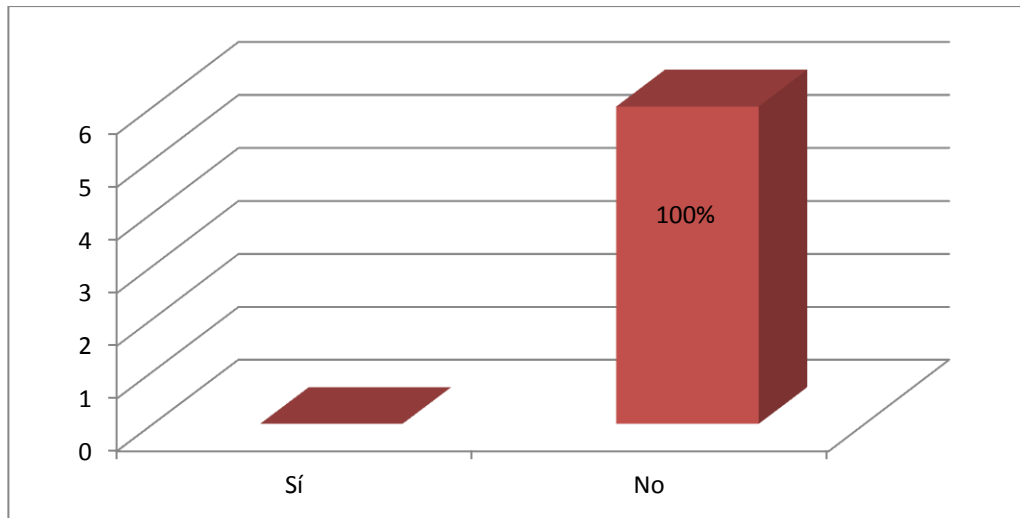
Interpretación:

De las 6 clínicas PYMES, 3 indican que no logran cubrir con el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de julio y septiembre, y 3 indican que si logran cubrir dicho pago.



5. ¿Está usted de acuerdo con el valor a pagar por concepto del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Gráfico 5



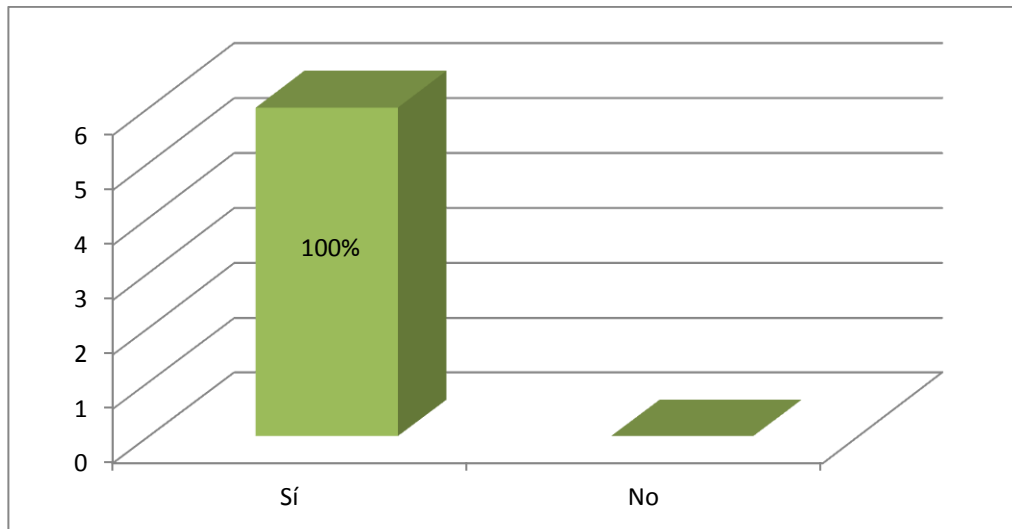
Interpretación:

De las 6 clínicas PYMES encuestadas, todas dicen no estar de acuerdo con el valor a pagar por el Anticipo del Impuesto a la Renta.



6. ¿El Anticipo del Impuesto a la Renta ha afectado la liquidez de su empresa?

Gráfico 6



Interpretación:

De las 6 clínicas encuestadas, las 6 afirman que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta afecta su liquidez, esto es el 100% de la muestra.

Interpretación de las Encuestas:

Los gráficos anteriormente expuestos nos dan como resultados, que las clínicas encuestadas no están conformes con el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, debido a que ellos afirman que las clínicas no cuentan con grandes utilidades, y la ganancia es para cada médico por consulta, al mismo tiempo tienen fuertes inversiones en Activos Fijos que tienen costos elevados, es por eso que se ven en la necesidad de recurrir a préstamos para la adquisición de los mismos.

Todas las clínicas encuestadas afirman que la liquidez de las mismas si se ve afectada por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en los



meses de julio y de septiembre, ya que las utilidades obtenidas apenas logra cubrir el valor de dicho anticipo.

Además también discuten que para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta se deben tomar en consideración el tipo de actividad económica de cada empresa, ya que no les parece justo que a pesar de que las clínicas no cuentan con grandes utilidades, o algunas ni siquiera las obtengan, se tenga que pagar este Anticipo.

Otro de los puntos que se manifestaron en las encuestas es que el Anticipo del Impuesto a la Renta es un pago arbitrario porque lo están calculando con datos supuestos y no con los valores que realmente se están obteniendo en el ejercicio económico, los contadores de las clínicas expresan que ellos pagan este valor simplemente por cumplir con la normativa tributaria.

También concluyeron que para reducir el Anticipo del Impuesto a la Renta en el cálculo de la fórmula, se ven obligados a disminuir sus activos fijos enviándolos al gasto.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

Después de realizado el análisis y la investigación de nuestro tema de tesis, procedemos a presentar las siguientes conclusiones:

- En referencia a nuestro análisis a la Clínica Santa Cecilia, podemos concluir que la misma no se encuentra afectada por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, ya que después de aplicar el índice de liquidez y el Modelo Centuria, demostramos que en algunos años la clínica cuenta con altos ingresos y alcanza a cubrir los gastos incurridos en el período y el pago del anticipo, en otros años solo alcanza a cubrir los gastos del período y no el anticipo, por lo que de esta manera incurre en préstamos para evitar la afectación de la liquidez.
- De acuerdo al estudio que hemos realizado podemos concluir que el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, afecta a la liquidez de las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca, que los contribuyentes se encuentran inconformes, ya que a pesar de que no obtengan utilidades, y de que cuenten con un alto nivel de activos fijos por el mismo hecho de la actividad de la clínica, se ven obligados a cumplir con este pago anticipado simplemente por cumplir con la normativa tributaria, es por esto que el Anticipo se convierte en un impuesto en realidad.
- El Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se concluye como un desembolso injusto, pues los contribuyentes están calculando de acuerdo a datos del ejercicio económico anterior y no a datos actuales.



- Los contribuyentes quienes se ven afectados en los meses de julio y de septiembre con el pago de dicho impuesto, utilizan los fondos que antes estaban destinados para la inversión, y se ven en la necesidad de recurrir a la disminución de Activos Fijos enviándolos al gasto, con el fin de reducirlos al momento del cálculo del Anticipo.
- Sin embargo el Estado actúa de esta manera porque existe mucha evasión tributaria es por eso que se ve en la obligación de imponer este tributo, considerando la opinión de un funcionario del Servicio de Rentas Internas el Eco. José Luis Vázquez, argumenta que el Estado crea la nueva fórmula de cálculo del anticipo con la finalidad de buscar que las empresas declaren su verdadera utilidad, y al mismo tiempo paguen de manera justa las utilidades a sus trabajadores, añade también que los impuestos directos sean equitativos para todos los contribuyentes conforme lo establece el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Existen empresas que generan grandes utilidades y no se ven afectadas por el anticipo, otras empresas que declaran utilidades y sin embargo el anticipo es mayor y en ocasiones se dificulta el pago ya que el anticipo se convierte en impuesto definitivo, y otras empresas que maquillan balances y no declaran utilidades varios años seguidos, es por esto que el Estado recurre a todos estos cambios en la normativa tributaria para que de una u otra manera los contribuyentes adquieran cultura tributaria y los impuestos directos por justicia tengan mayor protagonismo que los indirectos como por ejemplo el IVA y el ICE.
- Así mismo el Estado podría analizar la opción de sectorizar las actividades económicas para el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, especialmente en aquellas actividades económicas en las cuales se manejan márgenes de comercialización mínimos y poseen rubros de ingresos y gastos altos, apelando a la normativa tributaria



anterior en cuanto a Crédito Tributario, reducciones y exoneraciones en dicho anticipo.

- Se concluye entonces que el anticipo del impuesto a la renta es Constitucional y legal y por lo tanto, es una obligación de todos los contribuyentes Obligados

a llevar Contabilidad, sean Sociedades o Personas Naturales conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

3.2 RECOMENDACIONES

Para la finalización de nuestra tesis podemos sugerir lo siguiente:

- Se recomienda a la Clínica Santa Cecilia tomar en consideración los cambios continuos que existen en la página del SRI en cuanto a circulares, anexos, solicitudes, para realizar las respectivas declaraciones de tal manera que se cumpla con las normas tributarias.
- Se propone a la clínica, que en los meses que no se vea afectada la liquidez en los flujos de efectivo, recurrir a la implementación de una reserva de fondos para de esta manera cubrir con el Anticipo en los períodos que no se cuente con los recursos suficientes.
- Se plantea que cuando la clínica se encuentre afectada en su liquidez, en vez de recurrir a los préstamos, se planifiquen con anticipación enfocándose en la recuperación de cartera pendiente, y de esta manera obtener fondos para cubrir con el Anticipo.
- En cuanto a las empresas que recurren a la disminución de Activos Fijos deberían tener en consideración las normas contables ya sea que ellos estén realizando esto porque exista total depreciación del activo, o porque no incurra directamente en el giro del negocio, de otra forma al realizar dicha disminución sin sujetarse a las normas



contables, no sería legal y podría traer consecuencias ya sea de multas o sanciones por parte de la Administración Tributaria.

- De manera general se recomienda a las pequeñas y medianas empresas, sujetarse a la normativa tributaria ya que de esta manera se está manteniendo una cultura tributaria y contribuyendo con el país.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- ✓ Benavidez Benalcazar, Merck (2003). Teoría y Práctica Tributaria en el Ecuador. Quito: Primera Edición.
- ✓ Greco, O. (2000). Diccionario Contable. Argentina: Valleta Ediciones S.R.L.
- ✓ Mariño, Wilson (2008) 1000 ideas para crear, gestionar y controlar tu propia empresa. Ecuador: Aguilar.
- ✓ Martín Amez, Fernando (1999). Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Madrid-España: Cultural S.A.
- ✓ Queralt, Juan Martín y otros (2004). Manual de Derecho Tributario. Camino de Galar: Editorial Aranzadi S.A.
- ✓ (2011). Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ✓ (2000) Código Tributario. Quito- Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ✓ (2008) Constitución de la República del Ecuador: Gaceta Constituyente Publicación Oficial de la Asamblea Constituyente.
- ✓ (2008). Enciclopedia Práctica de la pequeña y mediana empresa. Barcelona: Océano Grupo Editorial.
- ✓ (2005). Ley de Compañías. Quito- Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ✓ (2005). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito- Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas (2004). Directorio Tributario Ecuatoriano: ASPMEF.
- ✓ (2009). Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



DOCUMENTOS

- ✓ UNIVERSIDAD DE CUENCA, “Módulo Conciliación de Base Fiscal con Base Contable”, abril 2013.
- ✓ UNIVERSIDAD DE CUENCA, “Modulo Metodología para la elaboración del diseño y la redacción de la tesis”, marzo 2013.
- ✓ UNIVERSIDAD DE CUENCA, “Modulo Procedimientos de los Contribuyentes bajo el control de la Superintendencia de Compañías”, marzo 2013.
- ✓ UNIVERSIDAD DE CUENCA, “Modulo Otros Tributos y su Afección Contable”, febrero 2013.

INTERNET

- ✓ <http://www.supercias.gov.ec/consultas/inicio.html>
- ✓ <http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/ley-organica-regimen-tributario-interno>
- ✓ http://www.rasonu.com.ec/index.php?option=com_remository&Itemid=108&func=fileinfo&id=20&lang=es
- ✓ <http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>
- ✓ <http://www.sri.gob.ec/web/10138/32@public>
- ✓ <http://aindicadoresf.galeon.com/iliqu.htm>



ANEXOS

DISEÑO DE TESIS

1) CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN DEL TEMA

1. Actualidad

Es un tema de actualidad ya que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta según la ley tributaria es de carácter obligatorio tanto para personas naturales obligadas a llevar contabilidad como para las sociedades.

2. Trascendencia

Social: Tiene trascendencia social ya que los usuarios tienen el conocimiento del cumplimiento con el pago de este anticipo.

Institucional: Tiene trascendencia institucional debido a que enseña a la empresa como está afectando su liquidez al realizar este pago.

Académica: Tiene trascendencia académica porque sirve de apoyo para los futuros profesionales.

3. Pertinencia

El tema es pertinente ya que demostrara a la empresa como están afectando sus balances y su liquidez al momento de realizar el pago del Anticipo.

4. Factibilidad

Se tiene acceso a la información por parte de la empresa, y la colaboración por parte del personal de las áreas en las que se va a trabajar, y utilizaremos encuestas con el fin de obtener una muestra para la aplicación práctica.

2) REQUISITOS PARA SELECCIONAR EL TEMA

1. Requisitos Académicos: Nosotras contamos con los requisitos académicos para realizar este tema, ya que tenemos aptitudes, competencia académica, es un tema que se ha tratado a lo largo de la carrera universitaria y en el curso de graduación.

2. Requisitos Personales: El tema que trataremos es de nuestro agrado, nos sentimos capaces de poder desarrollarlo en su totalidad al mismo tiempo que aplicaremos un estudio de investigación.



3) AYUDAS PARA HACER LA TESIS

1. Bibliográfica: Una ayuda bibliográfica para realizar este tema sería el internet, las bibliotecas, el Servicio de Rentas Internas y la empresa en la que vamos a desarrollar el trabajo.

2. Asesoría: La asesoría para el tema iniciará con un Director de Tesis, el contador de la empresa y los coordinadores del curso de graduación.

4) DELIMITACION

1. Contenido: Tributación

2. Campo de Aplicación: Anticipo del Impuesto a la Renta.

3. Espacio: Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda.

4. Tiempo: Año 2009-2012

Título: “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ DE LAS CLINICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN EL PERIODO 2009-2012. CASO PRACTICO: CLINICA SANTA CECILIA. “

5) JUSTIFICACION

1. Académico: Nuestra tesis se justifica porque servirá de apoyo en el campo Tributario acerca del Anticipo del Impuesto a la Renta para los docentes de la Universidad.

Nuestra tesis también se justifica porque servirá como material de consulta para los estudiantes en los diferentes trabajos, deberes, etc.

Nuestra tesis se justificará porque servirá como material de apoyo para la realización de futuras tesis.

2. Institucional: Nuestra tesis se justifica ya que ayudará a la empresa a tomar mejores decisiones con los resultados que se obtendrán en dicho análisis.

3. Impacto Social: Nuestra tesis se justifica debido que al mantener una relación directa con el SRI en cuanto al pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, se verá reflejado con la contribución que se hace a la sociedad.

6) DESCRIPCION

1. Razón Social: Clisace Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda.

Nombre Comercial: Clisace Clínica Santa Cecilia



2. Dirección: Miguel Ángel Estrella 2-36 y Calle Larga

Teléfono: 2839133

Email: clisace@cue.satnet.net

3. Estructura Orgánica:

La clínica Santa Cecilia Cía. Ltda. Orgánicamente se encuentra dividido en los siguientes niveles:

✓ **Nivel Administrativo**

- Junta general de accionistas
- Gerencia
- Presidencia

✓ **Nivel Técnico**

Director Médico:

Área Médica

a) Servicio de Gineco-Obstetricia

b) Servicio de Cirugía General

1. Servicio de Otorrinolaringología
2. Servicio de Traumatología
3. Servicio de Cirugía Laparoscópica

c) Servicio de Medicina Interna

1. Servicio de Pediatría
2. Servicio de Emergencia
3. Servicio de Odontología

d) Servicio Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

1. Laboratorio clínico
2. Anestesiología

e) Servicios de Apoyo Medico

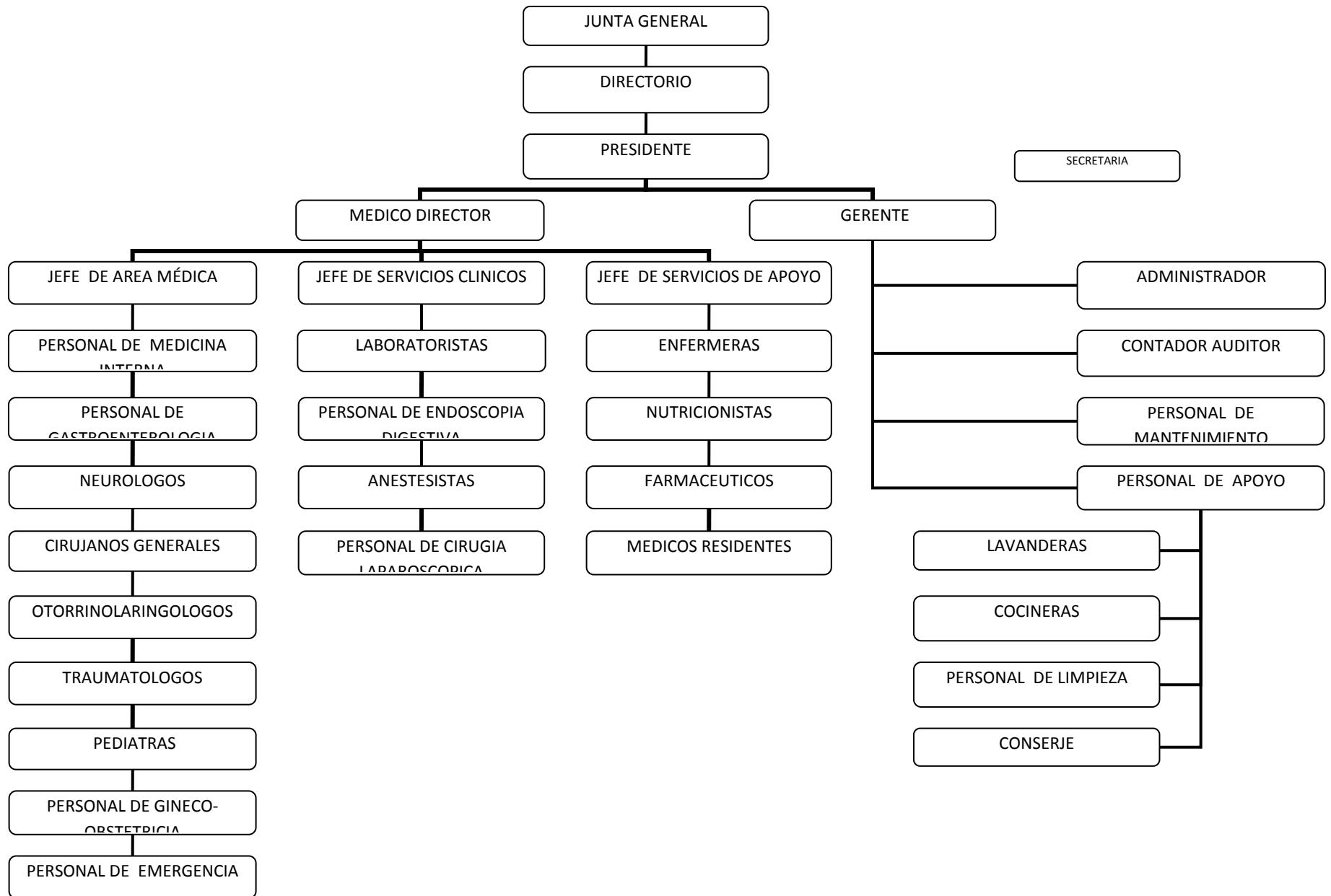
- Botica interna
- Enfermería
- Estadística

✓ **Nivel Administrativo:**

- Administración



- Contabilidad
- Mantenimiento
- ✓ **Servicios Generales:**
- Lavandería, Cocina, Limpieza y Conserjería.





4. Objetivos de la Institución:

Los objetivos de la Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda. son:

- Brindar atención en las diferentes Especialidades de la medicina interna, Cirugía, Ginecología, Obstetricia, Pediatría, Neonatología, Otorrino laringología, Traumatología y Anestesiología.

- Capacitar, coordinar e informar al personal y a los usuarios sobre la evolución científica y los logros institucionales; y fomentar la investigación y otros aspectos académicos con el fin de mejorar los servicios que brinda la institución,

- Mantener permanentemente vigilancia sobre los aspectos éticos, Profesionales y científicos, de acuerdo a las normas, códigos y exigencias de los adelantos técnicos.

5. Principales Actividades:

- Brindar servicio de hospitalización.
- Disponer de un área para realizar cirugías tradicionales y laparoscopias.
- Contar con sala de recuperación y partos.
- Contar con un servicio de emergencia las 24 horas del día.
- Equipar con instrumental y elementos que garanticen seguridad y comodidad al paciente y a su médico.
- Equipar de forma óptima en infraestructura y tecnología la institución para que la atención de salud sea eficiente.
- Brindar servicios médicos generales y de especialidad a precios módicos y de buena calidad a la población que no tenga acceso a ellos, de forma directa o a través de convenios con instituciones que lo posibiliten.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación dirigidos al cuerpo médico y demás personal de la institución.



- Capacitar, coordinar e informar al personal que labora en la institución para que el servicio de salud sea óptimo para el bienestar de la comunidad.

- Mantener una permanente evolución cuantitativa y cualitativa, de las actividades de los miembros de la institución, mediante difusión de reglamentos, a través del organismo competente.

- Desarrollar mecanismos que garanticen la eficacia en la selección de aspirantes, la admisión de los mismos y su trabajo en la clínica.

- Mantener un ambiente adecuado de relaciones humanas y académicas entre los miembros de la clínica santa Cecilia, mediante la realización de cursos y actividades sociales en fechas festivas y feriados.

- Fortalecer permanentemente un ambiente adecuado de relaciones humanas y académicas entre el personal de la clínica y los usuarios de la misma.

6. Relaciones Interinstitucionales:

La Clínica Santa Cecilia Cía. Ltda. Tiene relaciones interinstitucionales con las siguientes empresas:

- Austroinsumos
- Bioncomedica
- Comercializadora Gonzales e hijos
- Comercial Coello
- Casa Medica Jorge Pauta
- Comercial Alban Borja
- Cega
- El Quirófano
- Distribuidora Abad Hnos.
- Disa Distribuidora Silvio Abad
- Disfarmed
- Dyrmovesa



- Dismedic
- Distribuidora José Verdesoto
- Farmayala
- Insumedico
- Incodisa
- Mepha
- Medicens
- Megalimpio
- Leterago
- Prodimedia
- Quifatex

7. Problemas Organizacionales:

- Falta de comunicación del personal contable administrativo.
- Falta de cultura organizacional.
- La tardía entrega de retenciones.
- Impuntualidad de pagos al personal.

8. Perspectivas de la Organización:

Llegar a ser líder en la prestación de servicios de salud a nivel del austro del país, proporcionando servicios de calidad a precios módicos en todas las especialidades médicas respetando las normas éticas en la práctica médica, a más del derecho de los miembros de la institución.

Los valores de la Clínica Santa Cecilia son:

Ética: Realizan sus actividades con estricto apego a los principios y obligaciones morales en la relación con los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, guiados por la transparencia en todos sus actos y por el cumplimiento estricto de los servicios prestados.

Eficiencia: Todos los integrantes de la organización realizan sus actividades con altos niveles de exigencia, ejecutando todas las tareas encomendadas con una alta calidad en los resultados y en el menor tiempo posible.



Integración: Reconocen el sistema en el cual se desenvuelven y trabajan, para ser parte funcional de él. Porque se identifican con la misión, visión y valores de la institución para la cual trabajan.

Responsabilidad: Todos sus miembros se sienten comprometidos a mantener los más altos niveles de responsabilidad en todas las manifestaciones institucionales, profesionales y personales; para ser consecuentes con los principios de la compañía.

Respeto: Promueven la actuación considerada y respetuosa hacia sus compañeros de trabajo, clientes, proveedores y comunidad en general, manteniendo relaciones interpersonales basado en la colaboración, el respeto y la honestidad.

Sentido de Pertinencia: Se manifiesta en la identificación de los trabajos con la visión, misión, valores, empeño y dedicación por la obtención de las metas que hacen a la Clínica Santa Cecilia una institución líder en prestación de servicios de salud.

7) MARCO CONCEPTUAL

Impuesto a la Renta

“Es un impuesto de naturaleza directa que grava a los ingresos o rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas, producto de actividades económicas inclusive ingresos gratuitos, percibidos durante un período determinado, por lo general un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener, conservar o mejorar dichas rentas.

Hecho Generador

El hecho generador del Impuesto a la Renta, se verifica al momento en el que se perciben los ingresos, entendiéndose como tales a los ingresos netos, es decir, restadas las erogaciones imputables a tales ingresos.

Por lo tanto, la renta gravada con el impuesto es la utilidad, ganancia o beneficio obtenido por el sujeto pasivo en un determinado ejercicio económico.



Impuestos Anticipados

El pago anticipado de impuestos es un mecanismo utilizado por los Estados para obtener recursos permanentes, antes de que se cumpla el ejercicio impositivo, en el cual debe pagarse el tributo.

Son obligaciones que nacen antes de que el hecho generador se haya configurado, o al menos antes de que se haya completado o perfeccionado; ante lo cual, el pago que se ha realizado por concepto de anticipo será ajustado en la declaración final, y por lo tanto, habrá que esperar a que termine el período para constatar si existió o no el elemento material.

Anticipo del Impuesto a la Renta

Es un mecanismo de recaudación temporal que permite al Estado obtener un importe anticipado del impuesto que se llegará a generar al final de un ejercicio fiscal, y que, dentro del régimen tributario ecuatoriano, se lo calcula en virtud de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.” (Material entregado en el curso de graduación. Módulo Conciliación de Base Fiscal con Base Contable.)

Definición de las PYMES

“Se conoce como PYMES al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.



- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

Importancia de las PYMES

Las PYMES en nuestro país se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país tanto produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo.”
<http://www.sri.gob.ec/web/10138/32@public>

Categorización de las PYMES

“Las pequeñas y medianas empresas se categorizarán de la siguiente manera:”

VARIABLES	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRANDES EMPRESAS
Personal Ocupado	De 1 a 9	De 10 a 49	De 50 a 199	Mayor o igual A 200
Valor Bruto Ventas Anuales	Menor o igual A USD 100.000	De 100.001 a 1,000.000	De 1,000.001 A 5,000.000	Mayor a 5,000.000
Monto de Activos	Hasta los USD 100.000	De 100.001 a 750.000	De 750.001 a 3,999.999	Mayor o igual a 4,000.000



(Material entregado en el curso de graduación. Módulo Procedimiento de los contribuyentes bajo el control de la Superintendencia de Compañías.)

8) PROBLEMATIZACION

Identificación:

1. Error en el cálculo del anticipo.
2. Retraso del pago del anticipo del impuesto a la renta.
3. Falta de revisión continúa por parte del contador.

Ubicación y descripción de los problemas:

Problema Central.

Descripción:

El error en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se presentó debido a que el auxiliar contable no se percató de aplicar la fórmula que se encuentra vigente.

Características:

- No existe supervisión por parte del contador.
- No existe revisión de la normativa vigente.
- No existe un 100% del trabajo del contador.

Repercusiones:

Este problema afecta ya que al no aplicar el cálculo respectivo del anticipo del impuesto a la renta, se estaría realizando de forma incorrecta el pago del mismo, y esto perjudica a los resultados de la empresa.

Problema Complementario 1

Descripción:

El retraso del pago del anticipo del impuesto a la renta se da por el mismo error de cálculo.

Características:

- No existe puntualidad en el pago del anticipo.
- No existe el control continuo por parte del contador.



- No existe agilidad por parte del auxiliar para realizar el pago oportuno.

Repercusiones:

Este problema afecta ya que al no realizar el pago del anticipo en las fechas establecidas, la empresa se sujeta a las sanciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

Problema Complementario 2

Descripción:

La falta de revisión continua por parte del contador en cuanto al trabajo que realiza el auxiliar contable, se da por la falta de comunicación.

Características:

- No existe comunicación entre el contador y el auxiliar contable.
- No existe revisión periódica por parte del contador.
- No existe informe del trabajo por parte del auxiliar.

Repercusiones:

Este problema afecta directamente en los resultados de los balances de la empresa, debido a que no se está revisando la contabilización.

8) OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar el impacto del anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez en las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca

Objetivos Específicos:

1. Establecer los antecedentes de la empresa y el marco conceptual.
2. Analizar el impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez en las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca.
3. Elaborar Informe de Conclusiones y Recomendaciones



Objetivos Específicos	Capítulos
Establecer los antecedentes de la empresa y el marco conceptual.	Antecedentes y Fundamentación Teórica
Analizar el impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez en las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca.	Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez en las clínicas PYMES en la ciudad de Cuenca.
Elaborar informe de Conclusiones y Recomendaciones.	Conclusiones y Recomendaciones



9) ESQUEMA TENTATIVO

Objetivos Específicos	Capítulos
<p>Objetivo Específico 1 Establecer los antecedentes de la empresa y el marco conceptual</p>	<p>INTRODUCCION CAPITULO I ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION TEÓRICA 1.1 Descripción del objetivo de estudio 1.2 Marco Conceptual 1.3 Base legal del anticipo impuesto a la renta 1.4 Cambios en la reforma del Anticipo del Impuesto a la Renta. 1.5 Pequeñas y Medianas Empresas</p>
<p>Objetivo Específico 2 Analizar el impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez en las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca.</p>	<p>CAPITULO II IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ EN LAS CLÍNICAS PYMES EN LA CIUDAD DE CUENCA. 2.1 Caso Práctico Clínica Santa Cecilia 2.2 Aplicación del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta Aplicando las Diferentes Reformas Tributarias. 2.3 Medición en el Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta por el continuo cambio de las Reformas Tributarias. 2.4 Análisis de la liquidez de la clínica</p>



	en los meses de julio y septiembre 2009-2012 por el pago del anticipo. 2.5 Investigación de las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca 2.6 Resultados de la Investigación
Objetivo Específico 3 Elaborar informe de Conclusiones y Recomendaciones.	CAPITULO III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 3.1 Conclusiones 3.2 Recomendaciones
	ANEXOS BIBLIOGRAFIA

10) METODOLOGÍA

Los instrumentos para recoger la información de la Clínica Santa Cecilia y de las clínicas que se encuentran forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca serán los siguientes:

1. Registros Financieros
2. Estadísticas
3. Entrevistas
4. Encuestas
5. Muestra

11) BIBLIOGRAFIA

- Código Tributario 2013
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno 2013
- Reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno 2013
- NIIF para PYMES
- Material entregado en el curso de graduación. Módulo Conciliación de Base Fiscal con Base Contable.
- www.sri.gob.ec



BALANCE GENERAL
CLÍNICA SANTA CECILIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008

Activo	
Activo Corriente	
Efectivo	\$ 40.821,37
Cuenta y Documentos por cobrar clientes	
Relacionados/Locales	\$ 170,61
No Relacionados/ Locales	\$ 10.138,54
Otras Cuentas y Doc. Por cobrar	
No Relacionados/ Locales	\$ 322,04
Provisión de Cuentas Incobrables	\$ 193,40
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo(IVA)	\$ 6.982,55
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo(renta)	\$ 2.931,74
Inventario de Productos terminados y mercaderías en Almacén	\$ 23.750,27
Total Activo Corriente	\$ 84.923,72
Activo Fijo	
Propiedad planta y equipo	
Inmuebles (excepto terrenos)	\$ 20.000,00
Muebles y Enseres	\$ 28.688,31
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	\$ 17.283,53
Equipo de Computación	\$ 7.887,13
Otros Activos	\$ 2.437,72
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	\$ 40.063,32
Terrenos	\$ 70.333,33
Total Activo Fijo	\$ 106.566,70



TOTAL DEL ACTIVO	\$ 191.490,42
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas y documentos por pagar proveedores	
No Relacionados / locales	\$ 3.710,62
Otras cuentas y documentos por pagar	
Relacionados/locales	\$ 5.012,24
No Relacionados / locales	\$ 10.816,92
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio	\$ 2.755,81
Participación Trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 1.945,28
Provisiones	\$ 8.186,46
Total del Pasivo Corriente	\$ 32.427,33
Pasivo Largo Plazo	
Otras cuentas y documentos por pagar	
No Relacionados/ Locales	\$ 7.678,20
Total Pasivo Largo Plazo	\$ 7.678,20
TOTAL PASIVO	\$ 40.105,53
Patrimonio Neto	
Capital Suscrito y/o asignado	\$ 801,00
Aportes de Socios o Accionistas para futura capitalización	\$ 93.240,00
Reserva Legal	\$ 3.132,27
Otras Reservas	\$ 22.814,02
Utilidad no Distribuida Ejercicios anteriores	\$ 24.232,49
Utilidad del Ejercicio	\$ 7.165,11
Total Patrimonio Neto	\$ 151384,89



TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 191.490,42
Ing. Priscila Lalvay Lasso	Dr. José
CONTADORA	GERENTE GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS****CLÍNICA SANTA CECILIA****Del 01 al enero al 31 de diciembre del 2008**

Ventas Netas Tarifa 12%	\$ 37.620,89
Ventas Netas Tarifa 0%	\$ 187.946,71
Rendimientos Financieros	\$ 377,50
Otras rentas gravadas	\$ 13.390,96
Total Ingresos	\$ 239.336,06
Costos y Gastos	
Costos	
Inventario inicial de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 23.316,54
Compras netas locales de bienes no producidos Sujeto Pasivo	\$ 49.181,52
Inventario final de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 23.750,27
Total de costos	\$ 48.747,79
Gastos	
Sueldos Y Salarios	\$ 40.266,45
Beneficios Sociales	\$ 11.220,74
Aporte a la Seguridad Social	\$ 4.892,37
Honorarios Profesionales y dietas	\$ 12.451,16
Arriendo de Inmuebles	\$ 880,00
Mantenimiento y reparaciones	\$ 26.457,49
Promoción y Publicidad	\$ 832,97
Suministros y Materiales	\$ 1.816,56
Transporte	\$ 782,88
Intereses bancarios	
Locales	\$ 1.802,71



Otras Pérdidas	\$ 19.263,10
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	\$ 231,80
Gastos de Gestión	\$ 2.000,18
Impuestos Contribuciones y Otros	\$ 1.835,73
Depreciación de Activo fijo no acelerados	\$ 7.754,17
Servicios Públicos	\$ 11.260,83
Pagos por otros servicios	\$ 32.198,58
Pagos por otros bienes	\$ 1.672,02
Total de Gastos	\$ 177.619,74
Total Costos y Gastos	\$ 226.367,53
Utilidad Bruta	\$ 12.968,53
15% Participación a Trabajadores	\$ 1.945,28
Gastos no deducibles	\$ 31.641,99
Utilidad Gravada	\$ 42.665,24
25% Impuesto a la Renta	\$ 10.666,31
Ing. Priscila Lalvay Lasso CONTADORA	Dr. José GERENTE GENERAL



BALANCE GENERAL
CLÍNICA SANTA CECILIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009

Activo	
Activo Corriente	
Efectivo	\$ 48.494,61
Cuenta y Documentos por cobrar clientes	
No Relacionados/Locales	\$ 31.255,99
Otras Cuentas y Doc. Por cobrar	
No Relacionados/Locales	\$ 227,22
Provisión de Cuentas Incobrables	\$ 500,20
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo(renta)	\$ 2.470,72
Inventario de Productos terminados y Mercaderías En Almacén	\$ 12.390,72
Total Activo Corriente	\$ 94.339,06
Activo Fijo	
Propiedad planta y equipo	
Inmuebles (excepto terrenos)	\$ 120.980,00
Muebles y Enseres	\$ 29.037,65
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	\$ 27.286,88
Equipo de Computación	\$ 8.699,27
Otros activos fijos	\$ 5100,00
Depreciación Acumulada Activo Fijo	\$ 50.116,10
Terrenos	\$ 212.353,33
Total Activo Fijo	\$ 353.341,03
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 447.680,09
Pasivo	



Pasivo Corriente	
Cuentas y Documentos por pagar proveedores	
No Relacionados / Locales	\$ 6.989,07
Otras cuentas y documentos por pagar	
Relacionados/locales	\$ 11.622,07
No Relacionados / Locales	\$ 17.371,35
Provisiones	\$ 7.876,69
Total del Pasivo Corriente	\$ 43.859,18
TOTAL PASIVO	\$ 43.859,18
Patrimonio Neto	
Capital Suscrito y/o asignado	\$ 353.727,01
Reserva Legal	\$ 3.132,27
Otras Reservas	\$ 22.814,02
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	\$ 7.546,49
Utilidad del ejercicio	\$ 16.601,12
Total Patrimonio Neto	\$ 403.820,91
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 447.680,09
Ing. Priscila Lalvay Lasso CONTADORA	Dr. José GERENTE GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS****CLÍNICA SANTA CECILIA****Del 01 al enero al 31 de diciembre del 2009**

Ventas Netas Tarifa 12%	\$ 17.173,95
Ventas Netas Tarifa 0%	\$ 183.199,56
Rendimientos Financieros	\$ 926,44
Otras rentas gravadas	\$ 26.556,06
Total Ingresos	\$ 227.856,01
Costos y Gastos	
Costos	
Inventario inicial de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 23.750,27
Compras netas locales de bienes no producidos Sujeto Pasivo	\$ 32.684,82
Inventario final de bienes no producidos Sujeto Pasivo	\$ 12.390,72
Total de costos	\$ 44.044,37
Gastos	
Sueldos Y Salarios	\$ 63.961,28
Beneficios Sociales	\$ 9.669,92
Aporte a la Seguridad Social	\$ 7.912,51
Honorarios Profesionales y dietas	\$ 6.003,14
Arriendo de Inmuebles	\$ 910,00
Mantenimiento y reparaciones	\$ 17.221,62
Promoción y Publicidad	\$ 3.346,52
Suministros y Materiales	\$ 1.505,14
Transporte	\$ 2.541,14
Comisiones/ Exterior	\$ 1.341,48
Gastos de Gestión	\$ 70,00



Impuestos Contribuciones y Otros	\$ 2.838,18
IVA que se Carga Al Costo o Gasto	\$ 8.019,79
Depreciación activo fijo/ no acelerada	\$ 11.045,27
Servicios Públicos	\$ 7.020,49
Pagos por otros servicios	\$ 21.030,84
Pagos por otros bienes	\$ 2.773,20
Total de Gastos	\$ 167.210,52
Total Costos y Gastos	\$ 211.254,89
Utilidad Bruta	\$ 16.601,12
15% Participación a Trabajadores	\$ 2.490,17
Utilidad Gravada	\$ 14.110,95
25% Impuesto a la Renta	\$ 3.527,74
Ing. Priscila Lalvay Lasso CONTADORA	Dr. José GERENTE GENERAL



BALANCE GENERAL
CLÍNICA SANTA CECILIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010

Activo	
Activo Corriente	
Efectivo	\$ 22.438,91
Cuenta y Documentos por cobrar clientes	
Relacionados/Locales	\$ 3.711,61
No Relacionados/ Locales	\$ 19.982,13
Otras Cuentas y Documentos Por cobrar	
Relacionados/Locales	\$ 63.000,00
Provisión de Cuentas Incobrables	\$ 1.353,36
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo(renta)	\$ 3.713,11
Inventario de Productos terminados y Mercaderías en Almacén	\$ 11.350,89
Total Activo Corriente	\$ 122.843,29
Activo Fijo	
Propiedad planta y equipo	
Inmuebles (excepto terrenos)	\$ 120.980,00
Muebles y Enseres	\$ 31.945,78
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	\$ 30.350,42
Equipo de Computación	\$ 10.222,62
Otros Activos	\$ 2.894,57
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	\$ 61.185,05
Terrenos	\$ 212.353,33
Obras en Proceso	21.993,57
Total Activo Fijo	\$ 369.555,24
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 492.398,53



Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas y documentos por pagar proveedores	
Relacionados/locales	\$ 10.809,74
No Relacionados / locales	\$ 7.381,06
Obligaciones con instituciones financieras corriente	
Locales	\$ 40.000,00
Otras cuentas y documentos por pagar	
Relacionados/locales	\$ 12.814,71
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio	\$ 4.498,14
Participación Trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 3.175,15
Provisiones	\$ 2.422,33
Total del Pasivo Corriente	\$ 81.101,13
TOTAL PASIVO	\$ 81.101,13
Patrimonio Neto	
Capital Suscrito y/o asignado	\$ 353.727,00
Reserva Legal	\$ 4.190,59
Otras Reservas	\$ 22.814,02
Utilidad no Distribuida Ejercicios anteriores	\$ 17.071,38
Utilidad del Ejercicio	\$ 13.494,41
Total Patrimonio Neto	\$ 411.297,40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 492.398,53
Ing. Priscila Lalvay	Dr. José Lasso
CONTADORA	GERENTE GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS****CLÍNICA SANTA CECILIA****Del 01 al enero al 31 de diciembre del 2010**

Ventas Netas Tarifa 12%	\$ 21.070,80
Ventas Netas Tarifa 0%	\$ 197.789,21
Rendimientos Financieros	\$ 711,04
Otras rentas gravadas	\$ 10.688,03
Total Ingresos	\$ 230.259,08
Costos y Gastos	
Costos	
Inventario inicial de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 12.390,72
Compras netas locales de bienes no producidos Sujeto Pasivo	\$ 53.783,81
Inventario final de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 11.350,89
Total de costos	\$ 54.823,64
Gastos	
Sueldos Y Salarios	\$ 64.041,69
Beneficios Sociales	\$ 6.256,84
Aporte a la Seguridad Social	\$ 9.419,52
Honorarios Profesionales y dietas	\$ 13.316,14
Arriendo de Inmuebles	\$ 640,00
Mantenimiento y reparaciones	\$ 10.107,35
Promoción y Publicidad	\$ 426,56
Suministros y Materiales	\$ 1.967,62
Gastos de Gestión	\$ 2.151,31
Impuestos Contribuciones y Otros	\$ 3.221,73
IVA que se carga al costo o gasto	2.817,49



Depreciación de Activo fijo no acelerados	\$ 11.922,11
Servicios Públicos	\$ 11.194,56
Pagos por otros servicios	\$ 8.542,34
Pagos por otros bienes	\$ 8.242,48
Total de Gastos	\$ 154.267,74
Total Costos y Gastos	\$ 209.091,38
Utilidad Bruta	\$ 21.167,70
15% Participación a Trabajadores	\$ 3175,16
Gastos no deducibles	\$ 9.341,69
Utilidad Gravada	\$ 27334,24
25% Impuesto a la Renta	\$ 6833,56

Ing. Priscila Lalvay Lasso CONTADORA	Dr. José GERENTE GENERAL
---	--



BALANCE GENERAL
CLÍNICA SANTA CECILIA
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011

Activo	
Activo Corriente	
Efectivo	\$ 8.758,83
Cuenta y Documentos por cobrar clientes	\$
Relacionados/Locales	\$ 4.256,73
No Relacionados/Locales	\$ 34.867,80
Otras Cuentas y Doc. Por cobrar	
Relacionados/Locales	\$ 69,62
No Relacionados/Locales	\$ 93,00
Provisión de Cuentas Incobrables	\$ 1.353,36
Crédito Tributario al favor del sujeto pasivo(renta)	\$ 4.699,20
Inventario de Productos terminados y mercadería en Almacén	\$ 20.662,26
Total Activo Corriente	\$ 72.054,08
Activo Fijo	
Propiedad planta y equipo	
Inmuebles (excepto terrenos)	\$ 146.302,75
Muebles y Enseres	\$ 1.677,35
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	\$ 31.524,14
Equipo de Computación	\$ 5.215,08
Otros activos fijos	\$ 3.515,43
Depreciación Acumulada Activo fijo	\$ 29.877,87
Terrenos	\$ 212.353,33
Total Activo Fijo	\$ 370.710,21



TOTAL DEL ACTIVO	\$ 442.764,29
Pasivo	
Pasivo Corriente	
Cuentas y Documentos por pagar proveedores	
Relacionados / Locales	\$ 12.755,14
Obligaciones con Instituciones Financieras	
Locales	\$ 25.397,18
Otras cuentas y documentos por pagar	
Relacionados/locales	\$ 1.896,00
Provisiones	\$ 1.858,79
Total del Pasivo Corriente	\$ 41.907,11
TOTAL PASIVO	\$ 41.907,11
Patrimonio Neto	
Capital Suscrito y/o asignado	\$ 353.727,00
Reserva Legal	\$ 4.865,31
Otras Reservas	\$ 22.814,02
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	\$ 17.949,93
Utilidad del ejercicio	\$ 1.500,92
Total Patrimonio Neto	\$ 400.857,18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 442.764,29
Ing. Priscila Lalvay CONTADORA	Dr. José Lasso GERENTE GENERAL

**ESTADO DE RESULTADOS****CLÍNICA SANTA CECILIA****Del 01 al enero al 31 de diciembre del 2011**

Ventas Netas Tarifa 12%	\$ 26.304,04
Ventas Netas Tarifa 0%	\$ 232.985,00
Rendimientos Financieros	\$ 258,79
Otras rentas gravadas	\$ 23.640,57
Total Ingresos	\$ 283.188,40
Costos y Gastos	
Costos	
Inventario inicial de bienes no producidos Sujeto pasivo	\$ 11.350,89
Compras netas locales de bienes No producidos Sujeto Pasivo	\$ 67.239,00
Inventario final de bienes No producidos Sujeto pasivo	\$ 20.662,26
Total de costos	\$ 57.927,63
Gastos	
Sueldos Y Salarios	\$ 88.699,20
Beneficios Sociales	\$ 13.187,31
Aporte a la Seguridad Social	\$ 13.499,05
Honorarios Profesionales y dietas	\$ 13.550,95
Arriendo de Inmuebles	\$ 540,00
Mantenimiento y reparaciones	\$ 12.749,89
Promoción y Publicidad	\$ 670,15
Suministros y Materiales	\$ 2.425,06
Intereses Bancarios/Local	\$ 5.109,49
Otras Perdidas	\$ 20.154,52
Gastos de Gestión	\$ 2.316,16



Impuestos Contribuciones y Otros	\$ 15.742,80
IVA que se Carga Al Costo o Gasto	\$ 2.770,20
Depreciación activo fijo/ no acelerada	\$ 12.065,42
Servicios Públicos	\$ 9.699,43
Pagos por otros servicios	\$ 5.895,48
Pagos por otros bienes	\$ 4.684,74
Total de Gastos	\$ 223.759,85
Total Costos y Gastos	\$ 281.687,48
Utilidad Bruta	\$ 1.500,92
15% Participación a Trabajadores	\$ 225,14
Gastos no Deducibles	\$ 16.481,99
Utilidad Gravada	\$ 17.757,77
24% Impuesto a la Renta	\$ 4.261,86
Ing. Priscila Lalvay CONTADORA	Dr. José Lasso GERENTE GENERAL



**MODELO DE ENCUESTA - UNIVERSIDAD DE CUENCA
TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO
AUDITOR**

TEMA: Análisis del Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de las clínicas que forman parte de las PYMES en la ciudad de Cuenca, en el período 2009-2012. Caso Práctico.

Fecha:

Nombre del Encuestado / Nombre de la Clínica:

Favor marcar con (X) y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Paga su empresa Anticipo del Impuesto a la Renta?

Sí

No

2. ¿Señale el rango de utilidad líquida mensual en el que se ubica actualmente su empresa?

- 1) 0,01 - 500,00
- 2) 501,00 - 1.500,00
- 3) 1.501,00 - 5.000,00
- 4) 5.001,00 - 15.000,00
- 5) 15.001,00 ó más...

3. ¿Señale el rango de Anticipo del Impuesto a la Renta en el que se ubicó su empresa en el último período?

- 1) 0,01 - 500,00
- 2) 501,00 - 1.500,00
- 3) 1.501,00 - 5.000,00
- 4) 5.001,00 - 15.000,00
- 5) 15.001,00 ó más...

4. ¿Su empresa logra cubrir el valor total a pagar por el concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de julio y septiembre de todos los años?



Sí

No

5. ¿Está usted de acuerdo con el valor a pagar por concepto del Anticipo del Impuesto a la Renta?

Sí

No

Explique el porqué de su respuesta:

6. ¿El Anticipo del Impuesto a la Renta ha afectado la liquidez de su empresa?

Sí

No

7. Explique por favor su opinión acerca del Anticipo del Impuesto a la Renta:

Gracias por su cooperación.